



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Martes 14 de diciembre de 2021

Sesión 35 Anexo II

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Vicepresidentes

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Santiago Creel Miranda

Dip. Marcela Guerra Castillo

Secretarios

Dip. Brenda Espinoza López

Dip. Karen Michel González Márquez

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez

Dip. Luis Enrique Martínez Ventura

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz

Dip. María Macarena Chávez Flores

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

| | | |
|---|---|--|
| Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares | Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna | Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez |
| Año I | Ciudad de México, martes 14 de diciembre de 2021 | Sesión 35 Anexo II |

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V Bis al artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.....

4

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 132 y la fracción V del artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo.

34

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Dictamen de la Comisión de Radio y Televisión con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

55



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de decreto que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. presentada por el diputado Carlos Alberto Puente Salas, en representación de las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, integrantes de la LXV Legislatura.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, numeral 1, fracción II; 81 numeral 2, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás relativos aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

METODOLOGÍA

I.- En el apartado denominado **"ANTECEDENTES"** se describe el proceso realizado en la presentación de la iniciativa que es objeto del presente dictamen.

II. En el apartado **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"** se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar las posturas adoptadas en la iniciativa mencionada.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

I.- ANTECEDENTES

1. El **9 de septiembre de 2021**, el diputado Carlos Alberto Puente Salas, en representación de los **diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México**, integrantes de la LXV Legislatura, presentó Proyecto de decreto que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
2. Con misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mediante oficio **No. D.G.P.L. 65-II-4-6**, bajo el número de **expediente 46**, recibida con fecha **04 de noviembre de 2021**, en las oficinas de la Comisión para su análisis y dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objetivo adicionar la fracción V Bis al artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, plantea establecer que los planes y programas en materia de movilidad contemplen el impulso a la instalación de cámaras de vigilancia, botones de pánico y sistemas de geolocalización en las unidades de transporte público.

Bajo la misma lógica, la iniciativa permitiría introducir nuevos esquemas y herramientas de seguridad que le garantice a la ciudadanía medios de transporte público seguros, al tiempo de combatir los altos índices delictivos que padecen día con día miles de ciudadanos a lo largo del territorio nacional.

En este sentido, la argumentación planteada por los promoventes, quienes reiteran que el propósito de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano es establecer mecanismos de coordinación entre la



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Federación, las entidades federativas y los municipios a efecto de que a la población le sea garantizada en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos.

Para dar más sustento a la iniciativa planteada, los promoventes señalan que el artículo 4º de la Constitución le fue adicionado un párrafo, en año pasado para quedar como sigue:

Artículo 4o.- ...

....

...

...

...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

....

Bajo este precepto constitucional, *dicha* reforma tuvo como objetivo darle protección constitucional y el carácter de derecho a la movilidad, dado que constituye una actividad esencial de los ciudadanos.

Por otra parte, el legislador expone que el Estado está obligado a generar las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan llevar a cabo sus actividades cotidianas y desarrollarse con la garantía de que su patrimonio e integridad serán respetadas. En ese sentido, resalta el contenido del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación en coordinación con los otros dos órdenes de gobierno, para salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Asimismo, los promoventes enfatizan, en los términos de dicha disposición constitucional, que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Sumado a lo anterior, el legislador en representación de su Grupo Parlamentario, plantea que, con base a información del Secretariado Ejecutivo del Sistema



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Nacional de Seguridad Pública, durante el periodo comprendido entre 2015 y 2020 se han reportado 108,751 hechos delictivos en la modalidad de robo en las unidades de transporte público tanto colectivo como individual.

También cita la información presentada por medio de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, cuya percepción de inseguridad en el transporte público durante el periodo comprendido entre 2017 y 2021 se ha mantenido en un promedio del 73%, situación que ha provocado que, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, entre 2017 y 2018, 300 mil personas hayan dejado de usar el transporte público por miedo a ser víctimas de algún robo. En la misma línea, un estudio de México Evalúa, durante 2019 en el país se cometieron cada hora aproximadamente 933 asaltos en la calle o en el transporte público, y que cada uno de estos delitos costó a las víctimas en promedio 5 mil 88 pesos.

Además, plantean que, en las entidades federativas, menos de un tercio de los estados han legislado en materia de seguridad para el transporte público, por lo que urge legislar en el tema a nivel federal, debido a los constantes signos de violencia que se viven y documentan a diario.

En este contexto, exponen la evidencia que hay en la Ciudad de México, donde el Gobierno de la capital del país informó a fines del año pasado que, para la seguridad de los ciudadanos, a través de la Secretaría de Movilidad, se instalaron 10 mil 398 equipos de cámaras de seguridad y geolocalización en el transporte público concesionado, los cuales están conectados al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad.

Esta iniciativa ha tenido buenos resultados, que si bien no ha erradicado en su totalidad los índices de inseguridad y violencia en el transporte público, ha permitido la reducción del 55 por ciento en los delitos en el transporte público registrados en noviembre de 2020 con relación a los registrados en el mismo mes de 2019. Por lo anterior, el diputado proponente en representación de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, buscan que impulsen la presente propuesta.

Para tales efectos, los promoventes plantean la adición de la fracción V Bis al artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Se anexa un cuadro comparativo que ilustra mejor la idea de reforma y adición a la ley en comento:



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

| LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO | |
|---|---|
| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE ADICIÓN |
| Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán: I. ... a V. ... SIN CORRELATIVO VI. ... a XI. ... | Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán: I. ... a V. ... V Bis. Impulsar la instalación de cámaras de vigilancia, botones de pánico y sistemas de geolocalización en las unidades de transporte público con el propósito de vigilarlas desde los centros de monitoreo de las autoridades de seguridad ciudadana locales y estatales que permitan una intervención oportuna en caso de presentarse algún ilícito. VI. ... a XI. ... |

En atención a la iniciativa anteriormente expuesta, la Comisión legislativa que elabora el presente dictamen proceden a iniciar su análisis, bajo las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

PRIMERA. - En primer término, vale la pena destacar que los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial consideran prioritario y relevante avanzar y reforzar los mecanismos jurídicos y la implementación de políticas públicas para otorgar seguridad a todos los mexicanos. Lo anterior constituye una obligación de todas las autoridades para construir un ambiente seguro a los individuos para el pleno desarrollo y ejercicio de sus derechos, lo cual constituye además un derecho humano reconocido por la Constitución, de la misma



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

forma, el párrafo XVII del Artículo 4º, reconoce el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

En este sentido, la fracción XXIX-M, del Artículo 73 constitucional faculta a esta Soberanía para que, en el ámbito de sus competencias, emita leyes en materia de Seguridad Pública, y la fracción XXIX-C de dicho artículo en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, así como en materia de movilidad y seguridad vial.

SEGUNDA.- Asimismo, los integrantes de esta Comisión dictaminadora advierten que la argumentación, propósito y finalidad de la iniciativa objeto del presente dictamen se inserta favorablemente en los postulados de la Estrategia Nacional de Seguridad establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)¹, ya que se destaca como una de las estrategias específicas ahí contenidas la Prevención Especial de la Violencia y el Delito. En ese sentido, dicho instrumento indica a la letra lo siguiente:

"Prevención Especial de la Violencia y el Delito. Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público."

Por otro lado, la iniciativa que por este conducto se dictamina también se inserta favorablemente en el contexto contenido en el primer y segundo objetivo prioritario

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019. Consultado en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024², los cuales indican a la letra lo siguiente:

"Objetivo 1: Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz, a fin de hacer frente a la criminalidad no sólo para prevenir los efectos negativos en la vida de las personas y las comunidades, sino para incidir en las múltiples causas que generan el problema público del deterioro de las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional que impiden la construcción de la paz, debido al incremento de los delitos que se cometen con el uso indiscriminado de la violencia, en detrimento al derecho a la vida e integridad física de la población, sin distingo de su identidad, condición y lugar de residencia.

Objetivo 2. Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional, se orienta hacia la mejora en la coordinación interinstitucional, el involucramiento de los actores sociales en el ámbito comunitario y el ejercicio de la prevención como herramienta útil para la construcción de propuestas y acciones basadas en respuestas focalizadas y participativas y no exclusivamente en mecanismos policiales y reactivos, en el marco del cambio de paradigma de seguridad que plantea la Estrategia Nacional de Seguridad Pública."

TERCERA. - En este contexto, esta dictaminadora coincide plenamente con el planteamiento expuesto de la iniciativa que es objeto del presente dictamen, debido a que la propuesta de adición que por este conducto se analiza constituye el planteamiento de una nueva base normativa encaminada a fortalecer la protección del derecho a la movilidad reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, se advierte que la protección de los derechos humanos constituye una de las principales prioridades de las autoridades, ya que, desde su reconocimiento en la Constitución, representan una brújula que indica hacia dónde dirigir los esfuerzos sociales, políticos y económicos para alcanzar el bien común.

² Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio de 2020. Consultado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

El tercer párrafo del artículo 1º de nuestra Carta Magna conmina a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En tal virtud, atendiendo al principio de progresividad, es obligación de esta Soberanía y de los demás poderes del Estado otorgarle una prioridad de aplicación a las normas jurídicas y políticas públicas que coadyuven a garantizar la máxima protección de los derechos humanos.

En tal contexto, por medio de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2020, se añadió un párrafo al artículo 4º de la Constitución, que a la letra queda:

"Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

[...]

*Toda persona tiene **derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.***

[...]"

Dicha adición se insertó con acierto en el entramado Constitucional Mexicano, puesto que le da protección constitucional a una actividad de suma relevancia para las y los mexicanos, en el entendido de que la movilidad juega un rol esencial debido a que permite la comunicación, integra los espacios y actividades, e induce o guía las inversiones, el desarrollo económico y urbano del país. En ese sentido, cuando la movilidad se dificulta, se ven afectadas poblaciones enteras en torno a tres ejes: funcionamiento, productividad y calidad de vida.

Resulta relevante advertir que, con base en el Informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal, partiendo de una visión colectiva, el derecho a la movilidad puede ser entendido como *"el derecho de todas las personas y de la sociedad a la coexistencia de una gran variedad de formas de movilidad que*



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

respondan a los diversos modos de vida y actividades que la conforman, las cuales deben permitir la satisfacción de necesidades y el desarrollo de la población en su conjunto, tomando en consideración la protección al ambiente y las condiciones más amplias de inclusión para todas las personas sin excepción."³

En tal contexto, esta comisión dictaminadora advierte que el sentido y propósito de la iniciativa estriba precisamente en garantizar que la movilidad urbana se realice en condiciones de seguridad, mediante el impulso de herramientas novedosas que incidan en la prevención y sanción de los delitos que ocurren en el transporte público. Al respecto, vale la pena destacar lo establecido en el noveno párrafo del artículo 21 de la Constitución, el cual establece lo siguiente en materia de seguridad pública:

"La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución."

Para dar cumplimiento a dicho mandato constitucional, el gobierno ejecuta una serie de estrategias, programas y acciones dirigidas al combate de la delincuencia, el crimen organizado y la violencia con el fin de garantizar la seguridad pública a las y los ciudadanos y así mantener la integridad y estabilidad del Estado mexicano.

Desde esa perspectiva, los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora coinciden con el planteamiento de los promoventes, en el sentido de que la

³ Informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal, consultado en: <https://mexico.itdp.org/documentos/informe-especial-sobre-el-derecho-a-la-movilidad-en-el-df/>



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

seguridad pública se alcanza a través de un conjunto de acciones y políticas emprendidas por las autoridades que resultan en la concreción de la paz pública y la prevención del delito.

CUARTA. - Con respecto a la problemática planteada por los promoventes, esta comisión dictaminadora coincide en que, a pesar de las múltiples estrategias implementadas, persisten retos de gran magnitud en las materias abordadas por la iniciativa en lo relativo a la seguridad pública y la movilidad.

En ese sentido, se coincide en que la evidencia disponible deja de manifiesto la gravedad y el alcance de la inseguridad percibida diariamente por miles de mexicanos al ejercer su Derecho a la movilidad en sus ciudades y, particularmente, en el transporte público. Para poner esto en perspectiva, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁴, arrojó cifras de extrema preocupación, entre ellas se encuentran que aproximadamente 66 por ciento de la población mayor de 18 años consideró que vivir en su ciudad es inseguro. Además, la población en general percibe mayor inseguridad en espacios físicos específicos como cajeros automáticos ubicados en la vía pública, el transporte público y en las calles por donde habitualmente transita.

Por otro lado, La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2020⁵ estimó que durante 2019, tuvieron lugar aproximadamente 30 millones de delitos asociados a 22 millones de víctimas, de dicha estadística se desprende que el mayor porcentaje de los delitos fue cometido en la vía pública o en el transporte público.

En tal contexto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora advierten que efectivamente durante los últimos años la percepción de inseguridad en el transporte público se ha mantenido en altos niveles de manera constante como resultado de que la mayor parte de los usuarios o algún miembro de su familia han

⁴ INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de 2021. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletin/es/2021/ensu/ensu2021_07.pdf

⁵ INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública de 2020. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/>



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

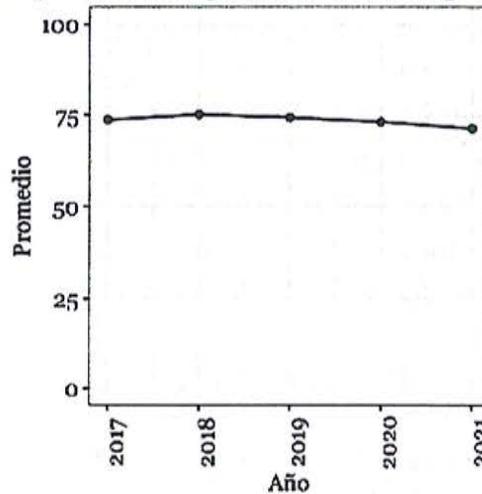
"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

sido víctimas de algún delito durante sus trayectos. La siguiente gráfica⁶ expone que la percepción de inseguridad se ha mantenido prácticamente en el mismo nivel a lo largo del periodo comprendido entre 2017 y 2021, evidenciando que la ciudadanía en general no ha dejado de pensar que el transporte público es un lugar inseguro. A lo largo de dicho periodo, se mantiene un promedio constante del 73%.

Percepción de inseguridad en el transporte público



Tales cifras han provocado que, para 2018, casi 300 mil personas dejaron de usar el transporte público por miedo a ser víctimas de algún robo.⁷ Asimismo, dichos hechos delictuosos afectan directamente la economía de las familias mexicanas, ya que según un estudio de México Evalúa⁸ durante 2019 en el país se cometieron cada hora aproximadamente 933 asaltos en la calle o en el transporte público, y cada uno de estos delitos costó a las víctimas en promedio 5 mil 88 pesos.

⁶ Elaboración de los diputados promoventes a partir de información recabada de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. Fecha de consulta: 25 de agosto de 2021. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/ensu/ensu2021_07.pdf

⁷ Véase Magda Ramírez. "Radiografía del robo violento en el transporte público (parte I)", en revista Nexos, 25 de marzo de 2019. Disponible en <https://seguridad.nexos.com.mx/?p=1308>

⁸ Véase "¿Cuánto nos costó la inseguridad en 2019?", México Evalúa, 10 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.mexicoevalua.org/cuanto-nos-costó-la-inseguridad-en-2019-lo-que-responde-la-envipe/>



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

En tales circunstancias, los integrantes de esta comisión que dictamina coinciden plenamente en que los datos arrojados constituyen un reclamo de la ciudadanía a todas las autoridades para impulsar medidas que les permitan desarrollarse cotidianamente bajo un mínimo de seguridad en sus actividades.

En ese sentido, esta Comisión dictaminadora reconoce que dotar a las unidades del transporte público de diversos dispositivos de seguridad tales como cámaras de videovigilancia y botones de pánico es una política mundialmente probada con eficacia. Al respecto, se advierte que conforme a la información contenida en el reporte *Tendencias internacionales en vigilancia por video: el transporte público se hace más inteligente*, publicado en 2018, derivado de los resultados positivos obtenidos al utilizarse este tipo de tecnologías, el uso de las mismas ha aumentado en general un 70 por ciento, pues ello ha demostrado ser el primer paso para la implementación de nuevas formas de mejorar las condiciones de seguridad en el transporte público y en los espacios abiertos en general.

Al respecto, no pasa desapercibido para los integrantes de esta Comisión, que la Ciudad de México constituye un caso de éxito en la materia, en el entendido de que el Gobierno capitalino informó que a finales del 2020 se habían instalado 10 mil 398 equipos de cámaras de seguridad y geolocalización en el transporte público concesionado, los cuales están conectados al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad.

Lo anterior fue identificado por el Gobierno de la Ciudad de México como un factor importante para una reducción del 55 por ciento en los delitos en el transporte público registrados en noviembre de 2020 en relación con los registrados en el mismo mes de 2019.⁹

QUINTA. - Esta Comisión dictaminadora estima de gran relevancia destacar la urgencia que tiene la protección de los usuarios del transporte público a lo largo del territorio como un primer paso para garantizar el bienestar de la población, como estiman los promoventes en la Iniciativa en comento.

⁹ Véase "Colocan cámaras de seguridad en más de 10 mil unidades de transporte público en Cdmx", ADN40, 17 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.adn40.mx/ciudad/nota/notas/2020-11-17-06-00/colocan-amaras-de-seguridad-en-mas-de-10-mil-unidades-de-transporte-publico-en-cdmx>



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

Lo anterior considerando que, a nivel nacional, el 31.4 por ciento de la población tarda más de 30 minutos en llegar a su lugar de trabajo, es decir, cerca de un tercio de la población depende del transporte para sus actividades cotidianas como lo es acudir a trabajar.¹⁰ Lo anterior cobra mayor relevancia al considerar que una persona que tarda más de 2 horas para llegar a su destino principal tiene una probabilidad de experimentar trayectos inseguros del 70 por ciento y del 41 por ciento para trayectos de menos de 15 minutos.¹¹

En ese mismo sentido, de acuerdo con el INEGI, el 41.9 por ciento de la población mexicana acostumbra a usar el transporte público como principal medio de transporte al trabajo y el 69.5 de la población usa estos mismos medios de transporte para acudir a su lugar de estudios. Ante esa realidad, es evidente que la seguridad en el transporte público es una condición necesaria para el desarrollo integral de las personas.

Ignorar una problemática como la que se plantea, implicaría limitar la capacidad del ejercicio de derechos fundamentales de millones de mexicanos, toda vez que el transporte público representa la única forma de desplazamiento para una gran parte de la población, en específico, aquella con mayores carencias y que vive en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, la falta de mecanismos de vigilancia y respuesta rápida ante el delito afecta de manera agravada a sectores específicos de la población e impide el ejercicio de actividades importantes como lo es el acceso a la educación, a la salud y al trabajo.

Lo anterior, considerando que, de acuerdo con un estudio elaborado por la Universidad de Stanford sobre la victimización en el Transporte¹¹, las mujeres reportan mayor miedo de ser víctimas de delitos al usar el transporte público. En particular, la probabilidad de ser víctima de acoso sexual para una mujer que se traslada hasta 15 minutos en transporte público es del 28 por ciento, y para trayectos

¹⁰ Censo de Población y Vivienda (INEGI)

¹¹ La Victimización en el Transporte en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana. Beatriz Magaloni et al. Stanford Poverty Violence Governance Lab.



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

mayores a 2 horas la probabilidad a ser víctima aumenta hasta un alarmante 53 por ciento. De igual manera, la edad es un factor que se encuentra asociado con la vulnerabilidad al momento de utilizar el transporte público, siendo la población de entre 18 y 25 la más propensa a ser víctima de un delito.

Desde esa perspectiva, incorporar elementos de vigilancia y seguridad en el transporte público no es solo una medida que permite incidir directamente en los índices delictivos en el país, sino que supone la generación de mecanismos de protección que permiten el goce de los derechos de la población más vulnerable y que tiene la capacidad de generar bienestar para los sectores con mayores carencias en nuestro país.

En virtud de las consideraciones anteriormente vertidas, esta Comisión dictaminadora advierte la conveniencia de la propuesta en comento, a efecto de adicionar una fracción al artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con el propósito de integrar en dicho ordenamiento la obligación consistente en que las políticas y programas de Movilidad impulsen la instalación de herramientas tecnológicas que coadyuven en las dinámicas de prevención y sanción de ilícitos ocurridos en las unidades de transporte público de todos los centros urbanos del país.

SEXTA.- En tales circunstancias, esta Comisión dictaminadora coincide con los promoventes de la iniciativa objeto del presente dictamen en la necesidad y pertinencia de adicionar la fracción V Bis al artículo 71, de la ley en comento, a efecto de establecer expresamente que las políticas y programas de Movilidad deberán impulsar la instalación de cámaras de vigilancia, botones de pánico y sistemas de geolocalización en las unidades de transporte público con el propósito de vigilarlas desde los centros de monitoreo de las autoridades de seguridad ciudadana locales y estatales, que permitan una intervención oportuna en caso de presentarse algún ilícito.

No obstante lo anterior, los integrantes de esta Comisión dictaminadora consideran oportuno establecer ciertas modificaciones a la redacción planteada por los promoventes, en el sentido de precisar que se pretende impulsar no sólo la instalación de cámaras de vigilancia, botones de pánico y sistemas de



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

geolocalización en las unidades de transporte público, sino también su operación en el marco de las políticas y programas de Movilidad, al tiempo de establecer que dichas acciones se instrumentarán a efecto de fortalecer y extender las labores de vigilancia realizadas en los centros de monitoreo a cargo de las instituciones de seguridad pública a nivel local y municipal, con el objetivo de facilitar las acciones de atención inmediata e intervención oportuna de dichas autoridades ante la ocurrencia de ilícitos, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

SÉPTIMA. – Expuesta las consideraciones que ameritan la viabilidad de la presente propuesta de reforma, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran que la redacción del texto propuesto aborda la problemática objeto de la iniciativa, sin embargo, consideran realizar cambios en la redacción planteada, para expresar un entendimiento en la misma y no cause ambigüedades susceptibles de generar distorsiones normativas en el contexto de la emisión de los instrumentos de política pública en materia de movilidad, al tiempo de especificar y delimitar expresamente que dichas labores de vigilancia habrán de efectuarse en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las autoridades competentes en el ámbito de la seguridad pública.

Dicho lo anterior, y con la finalidad de ilustrar de manera detallada la propuesta de modificación que esta dictaminadora plantea, se muestra el siguiente cuadro:

| LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO | |
|--|--|
| TÍTULO SÉPTIMO DE LA MOVILIDAD Capítulo Único De la Movilidad | TÍTULO SÉPTIMO DE LA MOVILIDAD Capítulo Único De la Movilidad |
| TEXTO PROPUESTO | TEXTO PROPUESTO POR LA DICTAMINADORA |
| Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán: I. ... a V. ... | Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán: I. ... a V. ... |



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

| LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO | |
|--|---|
| TÍTULO SÉPTIMO DE LA MOVILIDAD Capítulo Único De la Movilidad | TÍTULO SÉPTIMO DE LA MOVILIDAD Capítulo Único De la Movilidad |
| TEXTO PROPUESTO | TEXTO PROPUESTO POR LA DICTAMINADORA |
| <p>V Bis. Impulsar la instalación de cámaras de vigilancia, botones de pánico y sistemas de geolocalización en las unidades de transporte público con el propósito de vigilarlas desde los centros de monitoreo de las autoridades de seguridad ciudadana locales y estatales que permitan una intervención oportuna en caso de presentarse algún ilícito.</p> <p>VI. ... a XI. ...</p> | <p>V Bis. Promover e Impulsar la instalación y operación de cámaras de vigilancia, botones de pánico y sistemas de geolocalización en las unidades de transporte público, a efecto de fortalecer y extender el alcance de las labores de vigilancia realizadas en los centros de monitoreo, a cargo de las instituciones de seguridad pública a federal, nivel local y municipal, y con ello facilitar las acciones de atención inmediata e intervención oportuna de dichas autoridades ante la comisión de ilícitos.</p> <p>VI. ... a XI. ...</p> |

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, considera pertinente aprobar con modificaciones la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, por lo cual someten a consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente:



Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO"

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Artículo Único. Se adiciona una fracción V Bis al artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar como sigue:

Artículo 71. Las políticas y programas de Movilidad deberán:

I. a V. ...

V Bis. Promover e Impulsar la instalación y operación de cámaras de vigilancia, botones de pánico y sistemas de geolocalización en las unidades de transporte público, a efecto de fortalecer y extender el alcance de las labores de vigilancia realizadas en los centros de monitoreo, a cargo de las instituciones de seguridad pública a federal, nivel local y municipal, y con ello facilitar las acciones de atención inmediata e intervención oportuna de dichas autoridades ante la comisión de ilícitos.

VI. a XI. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a
08 de diciembre de 2021

**3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LXV**

Ordinario

Reporte Votación por Tema

| | |
|-------------|---|
| NOMBRE TEMA | LISTA DE VOTACION DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTICULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. |
| INTEGRANTES | Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial |

| Diputado | Posicion | Firma |
|---|----------|--|
|  Alma Delia Navarrete Rivera (MORENA) | A favor | FF389EF455DB94B7F748D1CE987E0 FF921FB36D72110F232340C6BDA06 0506398396DF5DEA209831FF15A0E0 3529A6202A391F26640162D93DB881 291C47F554 |
|  Armando Corona Arvizu (MORENA) | Ausentes | 24FFC344DC6933579FDB11452C10F 1BAE3612A60461C98A88B070E681C 0D66D4A37E05C99B05DDE1CC642C 06EAB1EB5ADD5812E269A7605DA46 F4DF419F6CADE |
|  Blanca Carolina Perez Gutierrez (MORENA) | A favor | C4CAC1A62B9D9CB5B29ECAC88DB 7355DCBC7E9CD6A8B7861787050B4 1CDE0124682CAF50393294041CFCA 45BDB246D3EFC4E025E533C30331F 5B32508961889C |
|  Carlos López Guadarrama (MORENA) | A favor | 39FFA9E2F192E6026E0A63E848D43 3403A56D9C9EF71D5C92464B7E470 676C0BF26A0CAE046183B738EF7D0 A8C58E166258F7B25D62A64D968AC 9A8822669C9F |

**3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LXV**

Ordinario

NOMBRE TEMA LISTA DE VOTACION DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Carmen Rocío González Alonso

(PAN)

A favor

7902FC2BE6EF6C03ADFC614BD73D
3F6F0271C93071D93A45E3A4AC9B1
9B2C385D52E5B26E66B2FFA3E7345
A5C069924C5FA3FC4292A571A0301
5317247403B0D



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

(MORENA)

A favor

C7F2420B991B5B02CE8E8E8A827767
7729BD3DB1853084D5845CC43D14F
406D125E5DC30B8CA0A09F055F065
FF6DE5E0D40AD0E7D245BEE4CC1C
FFAA8952D6EF6



Claudia Gabriela Olvera Higuera

(PAN)

A favor

31818BDE756902544F9AB2FA945A08
9272F4D6D4C14A40EEFD06E75AE58
2AA07658AA24A14209A52BB643035
AB15F1CF8EB452E51804CB13B14D
CCD6E25B08EF



Cristina Ruiz Sandoval

(PRI)

A favor

70CD56BBC6264EB714FEB10FCBA5
21175B570D8E35E5871E44E5CF0A7
234F252738F703712E23C6503AB62B
7DE9E0B3B65253E527059B0E627A5
F267B39BB4E9



Esther Martínez Romano

(PT)

Abstención

631CDD23EA51C7927D20D5E961D44
EBECFF1E15DABE9DDCC0732E3B4
8366A1B01B14A1F775AC7246A32E2
CF32607A185A7CC8EF529285930306
9FE86FB0B215D

**3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LXV**

Ordinario

NOMBRE TEMA LISTA DE VOTACION DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Flor Ivone Morales Miranda

(MORENA)

A favor

31CE1F57EC71C52DCC245232A234E
DA2952BD5BD6CC48455EF71E16E2
F929659626D82C4D505C06466B56D
6D2F877CFE5B0DC0E608EFF9933E9
73C08AED4D0D2



Jorge Alberto Barrera Toledo

(MORENA)

A favor

4E3B9B2F0336758259AAB6D6800444
855D8D07F9DEC9D89A0148CDA59A
B8B46E3EA5A4962E4A2CD5C5A18C
38604F1088BA6362C5E72E4970DE22
A9E19CD3A7B4



Jorge Armando Ortiz Rodríguez

(PT)

Ausentes

560E56A3DE5F2FD7B9E4D0AF78640
9B73C7F909A229CB08725D535F47A
A8E21A8DA3DE8EE6ED065A63AD94
DD5F3BCA07741C6FD2378C6BBDD0D
420B05F3746C6B



Jorge Arturo Espadas Galván

(PAN)

A favor

F510B94C35165EB1078D89AA66B02
AC2C40272AE88C30ABB04CE8E2DB
46B0CA7AD9C885A2A457A380E5CF
CFD1694F8953A26D79E692E0E6BBA
9120CB375BAE8B



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

6A653AD7BD75CAB357589C3FD773
B2896752F1432845A4FBC6578503F2
EEFA3FFAE6120F67B718E6FF3877D
F38242204B69CBCFF01992EB096DC
69A1672E1884

**3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LXV**

Ordinario

NOMBRE TEMA LISTA DE VOTACION DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Juan Pablo Montes de Oca Avendaño

(PVEM)

A favor

00F57379E8567E9642494A7D1932C6
8E03E0BDA5D6B056C42A1182BA767
E7151E96CE16999BDAFC5F8134CF
DA5C859B73D031F484DEDC8B20491
3013EF77D5C0



Lorena Méndez Denis

(MORENA)

A favor

4AE88ABC6B756DF5B6EA2D17A581
4F800E1D99D81A90DA4C762CE0D4
C7D071B1EFC5B3BE69840A2A0359F
7C024A69AF40CDFC0002D67BAF088
C80FA7C5A8CD2D



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

(MC)

Abstención

8C5F714CDC2AE763506B61072D008
A76AD16AF8373185ED9C76B638C41
3E8E6E05B260631020B66C38EFB60
ED25A826105A3F6986AABC920B7E5
19693038C13B



Mariano González Aguirre

(PRI)

A favor

F6CA728E079F51768EF8F43FC404D
AE5EC0D0A1737FD1ACF4AA9440EE
8E06CFCE39134ABA7155106FBA73D
42BABCA28402655955E1C26D34E08
1257C22DB6DC0



Mario Mata Carrasco

(PAN)

A favor

43366AC0B8CBEA8D0D41D4CB8DD3
FEC28DE0F58A3BCA6D3D04A1F516
63C9202BBD251A188AAEB8502EFC6
40F297C0BD6F377243F7F3207CC34
148DF268814DB4

**3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LXV**

Ordinario

NOMBRE TEMA LISTA DE VOTACION DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Mario Rafael Llargo Latournerie

(MORENA)



Mario Xavier Peraza Ramírez

(PVEM)



Martha Rosa Morales Romero

(MORENA)



Miguel Prado de los Santos

(MORENA)



Noel Mata Atilano

(PAN)

A favor

69F902E66024150E6CC86606CB1BF
203F4F98F324D668EA03A650562336
EFC64BC78B930932E6A271D6118C9
E3818A70035EAF73547733C2705F8A
FC881AA677

A favor

6EF8C7DA184DBFFF6493FB154E955
E3A85B3DF6B91AE3805663E6DD27D
BBAB33EE605FEE76C25B348C0A91
CD660DA850F9473FCB63E38A100F7
F6CCBA05410A6

A favor

1F1E169E30F5222DE2835FAA0EBC2
95BFEE43BAABCD9BE6C6765EF6F8
709DE43492F3CF59E84EEEBAB03D4
65C2B2ADCDB6A67A8978F88888E7F
259DD631D5F93

Ausentes

74587740B71AF19AB8C5DB577213E
19CF834BF8871B4E26395B4811CBC
3522052E49049F6FB0372589E21D73
76C21584A7509E021FECDA9A87891
E3991FDD0D0

Ausentes

7A0FC2711C8D7C272089ECC1018B
C7014231F12B20217082DD71F08A76
6DEE34BFAD33CB1AAC64C2D73DF
FE88234E51EDF25CCC9FBFD13421
D94F04783D88C20

3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA LISTA DE VOTACION DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

(PRI)

A favor

C17C426FC72E28EDBEB39A5179C0
 9FA5760DBD60ADC50AB454D17121
 ED830ABD76B9368A6CD7DF6FD02B
 1E135BF44CB92717F4F2B5943D05E
 867797D43DD9CDF



Reynel Rodríguez Muñoz

(PRI)

A favor

36E76DFB81086D46E483847EEEE76D
 30E44D5358CA138C0434AE94482FE
 844B85E212AAFAE67F39ED1CC0263
 CEF6644830912124E790D66932915C
 D157A4C88C3



Rodrigo Fuentes Ávila

(PRI)

Ausentes

16CBC6220F06B9BFCB1C6FCBEE31
 240FD7DFCEE42AECB1D44ECDE73
 B6320A5CF10FF0FFD619F3B0C6D8B
 085FE572100394B55F1D20AB71D263
 6CD18BF06CC76C



Rodrigo Sánchez Zepeda

(PAN)

Ausentes

99F7D3E5B31633A834BA2F54F98745
 86A5E40DE7A775F1A3EA8A0EDC48
 5CFB71350D478F182C9643D32D9E7
 6AE602FE41CE7BE7D3E881DFDFD4
 030C5867E2B3A



Teresita de Jesús Vargas Meraz

(MORENA)

A favor

F339B57135674297562C128F8C5B43
 84F2A9F39E5D9477ADF07DBC5C401
 3C1EB412876778D7AAE8B280175AB
 39EADD6974C2FE1197FD6D9480B72
 F91FBB4F173



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

**3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LXV**

Ordinario

NOMBRE TEMA LISTA DE VOTACION DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



Wendy Maricela Cordero González

(PAN)

Ausentes

BC8072F5A79A0CF83D2071ECB0EE
415D9FF5A66C250BB81CB60ABF2EF
B5436874F845A744DBDA81F2BB2FC
DFAFCD3417722CA3F2EF6EE8CF5F
98B5752154D5CB

Total 30



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

Reporte de asistencia

| NÚMERO DE SESION | | 3 | |
|---|---------------------------------|--|--|
| INTEGRANTES | | | |
| DIPUTADOS | Integrante | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|  | Armando Corona Arvizu | Inasistencia 473E8C4D9E4F7306A 6CCC3B0D457464372 745F438644A59F64E A41A8C5BCBB8A049 A5BDFCEDDE3A01B6 F7234CEEE2BF2E04 ED61733D75E70C406 1BB5820B6C75 | Inasistencia 473E8C4D9E4F7306A6 CCC3B0D45746437274 5F438644A59F64EA41 A8C5BCBB8A049A5BD FCEDDE3A01B6F7234 CEEE2BF2E04ED6173 3D75E70C4061BB5820 B6C75 |
|  | Claudia Gabriela Olvera Higuera | Asistencia por sistema 04D88A6F8C69B6D43 409DE38B6F425358C 17FC1D9B1C8F23C7 A19BC39A0296A2CD 8885807180BE57434 CAFCEF082E8A191E 0EE57B6EBC0401465 B31215EB4C27 | Asistencia por sistema 04D88A6F8C69B6D434 09DE38B6F425358C17 FC1D9B1C8F23C7A19 BC39A0296A2CD88858 07180BE57434CAFCEF 082E8A191E0EE57B6E BC0401465B31215EB4 C27 |
|  | Jorge Alberto Barrera Toledo | Asistencia por sistema 7D6362960BB0E4C41 575599998E7EF3FE1 BD395D6F193E11C2 C232E63213FBBF697 43E02CC1B4A2E8F9 A3D93145CC07507DF 064AF1A9B0C500981 D1FE10FFD36 | Asistencia por sistema 7D6362960BB0E4C415 75599998E7EF3FE1BD 395D6F193E11C2C232 E63213FBBF69743E02 CC1B4A2E8F9A3D931 45CC07507DF064AF1A 9B0C500981D1FE10FF D36 |
|  | Jorge Armando Ortiz Rodríguez | Asistencia por sistema 900949FBB02010B67 EA3F226E2754E0359 CD42F4B5D6F64194E 41A6ACC279D47EC3 4A9603EE69433BA86 92869C676538AB590 A3D1BC2EFD644E0F D0F2BA8521E | Asistencia por sistema 900949FBB02010B67E A3F226E2754E0359CD 42F4B5D6F64194E41A 6ACC279D47EC34A96 03EE69433BA8692869 C676538AB590A3D1B C2EFD644E0FD0F2BA 8521E |
|  | Jorge Arturo Espadas Galván | Asistencia por sistema 925FA60A7DF79D4F1 0BAEC0C5E6A79928 9E81AC05CCC5E9F1 F771D7582D67ABCA 7B5F05592EB005711 5580C535AC0BF4683 80B91AFB1D7E750A D297DBA904E38 | Asistencia por sistema 925FA60A7DF79D4F10 BAEC0C5E6A799289E 81AC05CCC5E9F1F77 1D7582D67ABCA7B5F 05592EB0057115580C 535AC0BF468380B91A FB1D7E750AD297DBA 904E38 |

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

| NÚMERO DE SESION | | 3 | |
|---|---------------------------------|--|--|
| DIPUTADOS | | Integrante | |
| | | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|  | Juan Luis Carrillo Soberanis | Asistencia por sistema 0DBFA753450985810 64BA2392F7276694E 3DF1DEEF4D45F80E 473CACE30ACC2BDF 637533F815D60141B 3151C4A96675D95F9 9DEF294ECF38C7125 922A297484D | Asistencia por sistema 0DBFA7534509858106 4BA2392F7276694E3D F1DEEF4D45F80E473 CACE30ACC2BDF6375 33F815D60141B3151C 4A96675D95F99DEF29 4ECF38C7125922A297 484D |
|  | Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía | Asistencia por sistema 5B0BE0B0E9741EE83 0CD84946C835FCF90 5628795A1B9757B74 8CE79AEDF71CC79D 7A79AAF91393E117B 3575B1A5E0E637BC7 0EDD3A97B767421EF F1F702B06C | Asistencia por sistema 5B0BE0B0E9741EE830 CD84946C835FCF9056 28795A1B9757B748CE 79AEDF71CC79D7A79 AAF91393E117B3575B 1A5E0E637BC70EDD3 A97B767421EFF1F702 B06C |
|  | Mariano González Aguirre | Asistencia por sistema 037E9555CFFA3991B 8E7ED6C1D6170A330 AF1EB1120CAC4E02 18A5D6FACC05EBBA C4D61550CC6F93F87 FA6D9EA2DC990829 373DE5CE9D76F60A 22D194F551E24 | Asistencia por sistema 037E9555CFFA3991B8 E7ED6C1D6170A330A F1EB1120CAC4E0218 A5D6FACC05EBBAC4 D61550CC6F93F87FA6 D9EA2DC990829373D E5CE9D76F60A22D194 F551E24 |
|  | Mario Mata Carrasco | Asistencia por sistema 3171B3A2B2160EC24 9EDCB6477DACDCD 59B9CB3A41F732F47 C13FD88968AE95443 E0AD950A5D7FCC96 281E0D115A15599A6 B9DA03DA53FAC047 F2C73C0D70B6D | Asistencia por sistema 3171B3A2B2160EC249 EDCB6477DACDCD59 B9CB3A41F732F47C13 FD88968AE95443E0AD 950A5D7FCC96281E0 D115A15599A6B9DA03 DA53FAC047F2C73C0 D70B6D |
|  | Mario Rafael Llargo Latournerie | Asistencia por sistema 26E1045FE20C9FDD5 0A82DF9AEE41E92A 151FFCFD529BEBE3 0BFF86ECEB6C9FC8 9305775B2B128A75F F7DB281DDC3317E1 8D715FD063FEA99C BC35C50CE107A7 | Asistencia por sistema 26E1045FE20C9FDD50 A82DF9AEE41E92A151 FFCFD529BEBE30BFF 86ECEB6C9FC8930577 5B2B128A75FF7DB281 DDC3317E18D715FD0 63FEA99CBC35C50CE 107A7 |
|  | Martha Rosa Morales Romero | Asistencia de viva voz 9880F613A2C5C6AB C7BFBD4A33BE81B8 38D8B3E30D047783C 6DCF3EF184A0190F9 6E0F2F71EAE5291F7 8A69401E62E629C2F E2D97772D120B0CF E22B17CED5C1 | Asistencia de viva voz 9880F613A2C5C6ABC7 BFBD4A33BE81B838D 8B3E30D047783C6DC F3EF184A0190F96E0F 2F71EAE5291F78A694 01E62E629C2FE2D977 72D120B0CFE22B17C ED5C1 |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
Legislatura LXV
Periodo Ordinario

Número:3

| | |
|------------------|------------|
| NÚMERO DE SESION | 3 |
| DIPUTADOS | Integrante |

| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|--|--|--|
|  Rodrigo Sánchez Zepeda | Asistencia de viva voz 799729DE946EE4C10 656E24761C6041685 CD24D1D4F9541B9B 092F43279DCC05FC0 9E008DA043FC3CC5 EE98579FEFF9CE9C 3326E955654B23BCE B587C3DE0285 | Asistencia de viva voz 799729DE946EE4C106 56E24761C6041685CD 24D1D4F9541B9B092F 43279DCC05FC09E008 DA043FC3CC5EE9857 9FEFF9CE9C3326E955 654B23BCEB587C3DE 0285 |
|  Alma Delia Navarrete Rivera | Asistencia por sistema 23FF7A307700CF240 DC753E2D65DB9361 DEA74CF63F109C117 A7470F94FEDEF9A F6BD329692870D55B 6506339AE09837D90 401B7891346FD9731 B4EE53135BA | Asistencia por sistema 23FF7A307700CF240D C753E2D65DB9361DE A74CF63F109C117A74 70F94FEDEF9AF6BD 329692870D55B650633 9AE09837D90401B789 1346FD9731B4EE5313 5BA |
|  Blanca Carolina Perez Gutierrez | Asistencia por sistema 40775793FD00C09B1 D837B4F937957D89C 5F7711A862EC41CD B5E36700EDC04EC7 69097FDD323162362 1C3D9864C90910072 4F7DC964FEF2F3531 EA6078373B4 | Asistencia por sistema 40775793FD00C09B1D 837B4F937957D89C5F 7711A862EC41CDB5E 36700EDC04EC769097 FDD3231623621C3D98 64C909100724F7DC96 4FEF2F3531EA607837 3B4 |
|  Carlos López Guadarrama | Inasistencia 8859FFF0D83921569 BD229A31286599142 2523E4612C7B81E0C E5F06FC4E99967B87 7062F11A3EEC27BE1 2BAB8346DE06F4721 B4452D0F54B08FD39 91ECA14D0 | Inasistencia 8859FFF0D83921569B D229A31286599142252 3E4612C7B81E0CE5F0 6FC4E99967B877062F 11A3EEC27BE12BAB8 346DE06F4721B4452D 0F54B08FD3991ECA14 D0 |
|  Carmen Rocío González Alonso | Asistencia por sistema C22D066852643588B 7B15A30923F4FC3D3 585059DB4519EA23B 4C9C6E7EF4D808E9 95D67997B34C1A154 25F4D4B323A048EC0 1E8B48B26FE66522D 8806547ABC | Asistencia por sistema C22D066852643588B7 B15A30923F4FC3D358 5059DB4519EA23B4C9 C6E7EF4D808E995D67 997B34C1A15425F4D4 B323A048EC01E8B48B 26FE66522D8806547A BC |
|  Claudia Alejandra Hernández Sáenz | Asistencia por sistema 1444F25ED38DBA89F 335D9F21CCB43DAB 2428307EDF33C71CD AF39937F94B85C96E CE15E100FF1A55D82 928691D61ED4988DD 74B4BF3D10AA7C468 89FD18539F | Asistencia por sistema 1444F25ED38DBA89F3 35D9F21CCB43DAB24 28307EDF33C71CDAF 39937F94B85C96ECE1 5E100FF1A55D829286 91D61ED4988DD74B4 BF3D10AA7C46889FD 18539F |

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

| | |
|------------------|---|
| NÚMERO DE SESION | 3 |
|------------------|---|

| | |
|-----------|------------|
| DIPUTADOS | Integrante |
|-----------|------------|

| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|--|--|---|
|  Cristina Ruiz Sandoval | Asistencia por sistema 6A335C6A64F66505F 511D0582E69BE472A 9223B984FD7140488 3BF838F10D6DF723F C577E19ADC53B9D0 4BDDB72BD6BA3073 134F2293E507F37E6 23AEE815396 | Asistencia por sistema 6A335C6A64F66505F5 11D0582E69BE472A92 23B984FD71404883BF 838F10D6DF723FC577 E19ADC53B9D04BDDDB 72BD6BA3073134F229 3E507F37E623AEE815 396 |
|  Esther Martínez Romano | Asistencia por sistema AC1350C71102E81BB 1FFEC8C588318BC4 D7961A0CDB7889AB 0A8A535E5D76DFE60 D07D2E445BCA697C 58501A2D0F64D4B8B B961F139EF55D1B39 D34C9582EA2A | Asistencia por sistema AC1350C71102E81BB1 FFEC8C588318BC4D7 961A0CDB7889AB0A8 A535E5D76DFE60D07 D2E445BCA697C58501 A2D0F64D4B8BB961F1 39EF55D1B39D34C958 2EA2A |
|  Flor Ivone Morales Miranda | Asistencia por sistema F073397842FA6B738 0E4ED85040298703A 1F6B8DA6AB3CCA1F 8C47E4913A668FA32 2D0FC2E270644E0E2 F4148C88098EB5800 4AE8E83C26B2BE50 F28FA326813 | Asistencia por sistema F073397842FA6B7380 E4ED85040298703A1F 6B8DA6AB3CCA1F8C4 7E4913A668FA322D0F C2E270644E0E2F4148 C88098EB58004AE8E8 3C26B2BE50F28FA326 813 |
|  Juan Pablo Montes de Oca Avendaño | Asistencia por sistema B606D9EBF1C9AC48 C01A036150763681D 23EB7EBAFE3A18327 132F80AB55BF46731 603FB4A53909560274 4F7EED3FFDEAE65B 5280349701FD7DC2C B753BE38CE | Asistencia por sistema B606D9EBF1C9AC48C 01A036150763681D23 EB7EBAFE3A18327132 F80AB55BF46731603F B4A539095602744F7E ED3FFDEAE65B52803 49701FD7DC2CB753B E38CE |
|  Lorena Méndez Denis | Asistencia por sistema B64AFCF8B1F39E396 660C1F88A29CF0475 A2DA2E9812276EFB D5ACB0FE2F40190D D8E8309EB370852FE 0749CCEF5F6E3BB4 0E5E5CB5E25D58614 B0344E4C4F7A | Asistencia por sistema B64AFCF8B1F39E3966 60C1F88A29CF0475A2 DA2E9812276EFBD5A CB0FE2F40190DD8E8 309EB370852FE0749C CEF5F6E3BB40E5E5C B5E25D58614B0344E4 C4F7A |
|  Mario Xavier Peraza Ramírez | Asistencia por sistema 7C40A8EE35470B201 C110EE32C994AAA0 FFF9D22295581CBC5 8CF280078CBA58489 C411B10BF474D99E9 DC6EFC57A3729319 BEB0F0A66DE4B448 6BFAFF0BA375 | Asistencia por sistema 7C40A8EE35470B201C 110EE32C994AAA0FFF 9D22295581CBC58CF2 80078CBA58489C411B 10BF474D99E9DC6EF C57A3729319BEB0F0A 66DE4B4486BFAFF0B A375 |

Número:3

| | |
|------------------|------------|
| NÚMERO DE SESION | 3 |
| DIPUTADOS | Integrante |

| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|---|---|---|
|  Miguel Prado de los Santos | Inasistencia 4D298CA338CE5F16 A35F121814C548073 2EE258BB5FCE3975 C00DEACFD5BF6E43 2AC98258884DA3A95 D59B24E035B005917 A8F79EF200AA0A098 58DF0231FB5A | Inasistencia 4D298CA338CE5F16A3 5F121814C5480732EE 258BB5FCE3975C00D EACFD5BF6E432AC98 258884DA3A95D59B24 E035B005917A8F79EF 200AA0A09858DF0231 FB5A |
|  Noel Mata Atilano | Asistencia de viva voz 782663AF552928A610 53B1A2A0A5BAFC81 8387F27E8A5A5D74D 9B002252D93302A80 487747D93923E38CD 34E21A6BB60EAD96 C9CF9BFCBDBFC1F9 31EACE554D4 | Asistencia de viva voz 782663AF552928A6105 3B1A2A0A5BAFC81838 7F27E8A5A5D74D9B00 2252D93302A80487747 D93923E38CD34E21A6 BB60EAD96C9CF9BFC BDBFC1F931EACE554 D4 |
|  Oscar Gustavo Cárdenas Monroy | Asistencia por sistema 72E9A2A23ACF435A EF95D80DC8CB14B7 B10B1B3400B410254 E54ABF2D238D7421E 970CDC8D66404D4D 2765EDD1A6337BFE3 BD4B82ED6C1895C7 F6888FEA15BFD | Asistencia por sistema 72E9A2A23ACF435AE F95D80DC8CB14B7B1 0B1B3400B410254E54 ABF2D238D7421E970C DC8D66404D4D2765E DD1A6337BFE3BD4B8 2ED6C1895C7F6688FE A15BFD |
|  Reynel Rodríguez Muñoz | Asistencia por sistema 4E08EB4F631AED5F9 F5A37992C862B82A1 8050D58B4E43FA9C7 A42DC6FD7783D24E 42BE1F9277238EFC A438ABFE26EDEA17 7C0E51FEBCAABC BFA46AA614382 | Asistencia por sistema 4E08EB4F631AED5F9F 5A37992C862B82A180 50D58B4E43FA9C7A42 DC6FD7783D24E42BE 1F9277238EFCDA438A BFE26EDEA177C0E51 FEBCAABCBBFA46AA 614382 |
|  Rodrigo Fuentes Ávila | Asistencia por sistema 3ED98906A24E8A9F6 D19A0FAFFA480092D 2DB82DA4C73A950D FEEE74BC54F1B42E 82915DE52EF5A6881 A6FAA703B3CCAA3D 12F24EFD939CD0467 B4CC227F5626 | Asistencia por sistema 3ED98906A24E8A9F6D 19A0FAFFA480092D2D B82DA4C73A950DFEE E74BC54F1B42E82915 DE52EF5A6881A6FAA 703B3CCAA3D12F24E FD939CD0467B4CC22 7F5626 |
|  Teresita de Jesús Vargas Meraz | Asistencia por sistema EDE1EE7D3E6DB80F 3BF1AF877EF8465CF B59719F52DBA5637F CA154FA728F75530E 183EEB48F08EC5EC ADBB2B851B4F374D BCA33BA50F8F164E B9999D65AAFDA | Asistencia por sistema EDE1EE7D3E6DB80F3 BF1AF877EF8465CFB5 9719F52DBA5637FCA1 54FA728F75530E183E EB48F08EC5ECADB2 B851B4F374DBCA33B A50F8F164EB9999D65 AAFDA |



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
3° REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

| | |
|------------------|---|
| NÚMERO DE SESION | 3 |
|------------------|---|

| | |
|-----------|------------|
| DIPUTADOS | Integrante |
|-----------|------------|



Wendy Maricela Cordero González

| | Asistencia Inicial | | Asistencia Final |
|------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| | 30E569A32975284AF | | 30E569A32975284AF7 |
| | 79C185CCF921FE3C | | 9C185CCF921FE3C4F |
| | 4F181856AF8E31775 | | 181856AF8E31775D7C |
| Asistencia por sistema | D7CF348027D4569BD | Asistencia por sistema | F348027D4569BD98CA |
| | 98CA907BD28498820 | | 907BD284988207D8EA |
| | 7D8EA52AA4B6C0E1 | | 52AA4B6C0E1ABBDEF |
| | ABBDEF4283BEC88 | | E4283BEC882550064C |
| | 2550064C8E2C | | 8E2C |

Total

30



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 132 Y 204 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 132 Y 204 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en la LXV Legislatura, le fueron turnadas, para análisis y Dictamen las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 132 y 204 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por los Diputados Simey Olvera Bautista y Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, integrantes del Grupo Parlamentario MORENA.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XLVIII y 3; 45, numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80; 82 numeral 1; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración del asunto de mérito.

En esa tesitura, las y los integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social formulamos y sometemos a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 18 de noviembre de 2021, la Diputada Simey Olvera Bautista, perteneciente al Grupo Parlamentario MORENA, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 132 y 204 de la Ley Federal del Trabajo.
2. En fecha 22 de noviembre de 2021, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social recibió el oficio identificado con alfanumérico "DGPL 65-II-5-240" de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, mediante el cual se comunicó el turno de la iniciativa de mérito para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, con el número de expediente 857.

3. Con fecha 30 de noviembre de 2021, el diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, integrante del Grupo Parlamentario MORENA presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 132 y la fracción V del artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo, la cual fue turnada para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, con el número de expediente 1277.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

La diputada Simey Olvera Bautista señala en su exposición de motivos que el modelo de democracia participativa requiere, que la ciudadanía verdaderamente se involucre en los procesos de decisión de su gobierno y que se promuevan los mecanismos de participación, y su importancia radica en demostrarle a los ciudadanos la capacidad que pueden tener para incidir en la política pública y que entiendan que es parte del ejercicio de sus derechos ciudadanos utilizar estos mecanismos deliberativos, para el bien común.

Menciona que, a diferencia de otros conceptos de destitución de funcionarios de sus cargos públicos, como lo es el juicio político, “[...] *la revocación del mandato se decide en las urnas por el mismo cuerpo electoral que designó al funcionario público [...]*” lo que permite a la ciudadanía tener una verdadera incidencia en la destitución de funcionarios, por las razones que la ley misma determine.

Señala que es una oportunidad para que los ciudadanos directamente ejerzan su decisión respecto de la pérdida de la confianza o sobre el desempeño de los funcionarios que ellos mismos eligieron.

Así mismo se refiere a los derechos de los trabajadores que son reconocidos las modificaciones al artículo 123 fueron plasmadas en el texto constitucional para reconocer los derechos de los trabajadores, atribuido a los diputados Francisco J. Múgica y Heriberto Jara, quienes presidían las comisiones constitucionales del Congreso constituyente de Querétaro.

Comenta que, a partir de este momento, quedan reconocidos los derechos de los trabajadores y las obligaciones de los patrones para con ellos. Sin embargo, la realidad es que aún se requería un ordenamiento jurídico suficiente para poder profundizar en las reglas relaciones laborales de los trabajadores mexicanos.

En tanto que derivado de una revolución que defendió el sufragio efectivo y la importancia de la participación en los procesos democráticos electorales de los ciudadanos, era necesario que el nuevo ordenamiento jurídico que regulará las relaciones laborales, salvaguardará el derecho del trabajador para poder ejercer su voto, aun cuando se encontrará en horarios laborales.

También tendría que responder a los derechos ciudadanos en nuestra Carta Magna, en concordancia con el artículo 35 que ya en 1931 consideraba como la primera prerrogativa de los ciudadanos: El ejercicio del voto. No es de menor trascendencia que, en respuesta a la convulsión social derivada de los hechos revolucionarios, el derecho del voto de los mexicanos se considera trascendente y se plasmará como una de las primeras prerrogativas de los ciudadanos.

Por ello, esta primera Ley Federal del Trabajo necesariamente debió incluir en su texto ese derecho de salvaguardar tan preciada prerrogativa del ciudadano post revolucionario.

Establece que luego de las modificaciones constitucionales que permitieron la figura tanto de revocación de mandato así como las consultas populares, se hace necesaria la adecuación y armonización de las leyes para garantizar el acceso de los ciudadanos a tan importantes procesos de democracia participativa.

Estos procesos, de la misma forma que las elecciones populares, se realizarán los días domingo, de acuerdo con la Ley vigente y no deberán concurrir con precisamente con las elecciones populares, por lo que es clara la necesidad de adecuar el marco normativo a fin de que las garantías individuales de los ciudadanos para participar también en las consultas populares y la revocación de mandato, estipuladas en el artículo 35 constitucional, queden salvaguardadas en la Ley.

Derivado de los argumentos esgrimidos por la Diputada Simey Olvera Bautista, es de advertirse la propuesta de reforma de los artículos 132 y 204 de la Ley Federal del Trabajo, con la siguiente redacción:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I a VIII...

IX.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones, las consultas populares, los procesos de revocación

de mandato y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;

X a XXXIII...

Artículo 204.- Los patronos tienen las obligaciones especiales siguientes:

I a IV...

V. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, siempre que la seguridad del buque lo permita y no se entorpezca su salida en la fecha y hora fijadas;

VI a X...

Por su parte el Diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo establece en su exposición de motivos que de acuerdo con el Sistema de Información Legislativa (SIL), el concepto de **Democracia**, en el marco del Estado moderno, se puede definir como:

“Un método o un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas.”

Bajo la concepción anterior, el SIL menciona que el régimen democrático implica que el pueblo sea quien elija a los miembros que integran los órganos legislativos y ejecutivos, bajo el principio de mayoría, sin afectar los derechos de las minorías. Además de que se debe respetar el derecho a la igualdad de voto, es decir, que no habrá discriminación por motivo de raza, religión o condición social y económica; por el que las personas no puedan emitir su voto.

Remarca la importancia de la democracia al referirse a que la democracia representativa ***es el tipo de democracia en el que el poder político procede del pueblo, pero no es ejercido por el sino por sus representantes elegidos por medio del voto***, de acuerdo con el SIL.

En razón de que la democracia tiene un papel fundamental para los países, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en el año de 2007, estableció el 15 de septiembre como el día internacional de la Democracia, como una forma de enaltecer la importancia que tiene el pueblo de decidir en los procesos electorales.

Comenta que la participación ciudadana juega un papel determinante para la elección y toma de decisiones en el país, mediante el ejercicio democrático, no obstante, los retos que enfrenta nuestra democracia, son en materia de fomentar la participación ciudadana.

Señala que con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones para el beneficio del Estado, el 20 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la federación, el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.

En materia de revocación de mandato, se adiciono al artículo 35 de nuestra carta magna, **una fracción IX, la cual garantiza el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a participar en los procesos de revocación de mandato.**

De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE), la revocación de mandato se refiere al:

“Instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño de la persona titular de la Presidencia de la República, a partir de la pérdida de la confianza.”

La reforma antes referida, es un hecho histórico para nuestro país, ya que representa el fortalecimiento del sistema democrático mexicano, fortaleciendo la participación del pueblo, además de que es una reforma trascendente en materia de derechos políticos de las ciudadanas y los ciudadanos.

Señala que es obligación del patrón conceder el tiempo necesario a sus trabajadores para ejercer su voto en las elecciones populares, en el caso de los trabajadores es un derecho, el cual no puede ser limitado cuando el ciudadano se encuentra en labores.

En este sentido los patrones al conceder el permiso a los trabajadores para salir a votar, han permitido fortalecer la democracia, para que se lleve a cabo un proceso

de elección transparente, equitativa en el que se fomente la máxima participación ciudadana y por lo tanto contribuya al desarrollo de nuestro país.

Establece que el propósito de procurar un alto nivel de participación ciudadana, ayudará a fortalecer el sistema democrático de nuestro país, por ello se considera necesario erradicar las barreras que impiden a los trabajadores a ejercer su voto en distintos procesos que tienen como finalidad lograr el bien común.

Derivado de los argumentos emitidos por el Diputado Baldenebro Arredondo, se propone la reforma de los artículos 132 y 204 de la Ley Federal del Trabajo, con la siguiente redacción:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

Fracción I a la VIII. ...

IX.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, **los procesos de revocación de mandato** y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;

Fracción X a la XXXIII. ...

Artículo 204.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

Fracción I a la IV. ...

V. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares **y los procesos de revocación de mandato**, siempre que la seguridad del buque lo permita y no se entorpezca su salida en la fecha y hora fijadas;

Fracción **VI** a la **X**. ...

Una vez analizados los argumentos y el texto normativo propuesto por los diputados proponentes, las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora analizaron su viabilidad, producto de lo cual emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que esta dictaminadora considera que la participación de la ciudadanía en la vida política es un principio de libertad de elección y manifestación y con ello se puede alcanzar la democratización mediante una expresión respetuosa, dicha forma de participación la encontramos en las figuras que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Que, en diciembre de 2019, entró en vigor en nuestro sistema la revocación de mandato, como consecuencia de la reforma constitucional que le dio vida, otorgando a los ciudadanos la posibilidad de solicitar la conclusión anticipada de las funciones del Presidente de la República en el desempeño del cargo, a partir de la pérdida de la confianza.

TERCERO. – Que resulta necesario señalar que según David Altman, la democracia directa se entiende “como un grupo de mecanismos que permite a los ciudadanos decidir sobre materias específicas directamente en las urnas. En otras palabras, esos mecanismos son medios de decisión política por medio del sufragio directo y universal”. Por tanto, la democracia directa como forma de gobierno supone la intervención directa de todos los ciudadanos en los asuntos que conciernen a la comunidad. Este tipo de democracia directa empodera al ciudadano, al reconocerlo como titular de derechos para su participación en la vida política. La democracia directa se concreta, tradicionalmente, en el plebiscito, referéndum, iniciativa popular y la revocación del mandato,

CUARTO. - Que, existe una escasa participación de la ciudadanía, lo que genera un abstencionismo, pero esto ocurre dado a que no se cuenta con un instrumento donde puedan ejercer una participación ciudadana firme. Por ello la incorporación de la revocación del mandato, en nuestro marco jurídico, representa un estímulo para participar de manera activa en las figuras establecidas en la Constitución.

QUINTO. - Que resulta necesario dotar de mayores posibilidades a los ciudadanos para acudir a ejercer su derecho de participar en la vida democrática del país, para ello resulta necesario armonizar las disposiciones que lo permitan. a participación ciudadana en la democracia y específicamente en procesos electorales constituye un elemento en la dinámica social con la intención de participar en la toma de decisiones.

SEXTO.- Que es de observarse que la propuesta de los diputados promoventes versa en torno a la adecuación del marco normativo para la participación de las trabajadoras y los trabajadores en los procesos establecidos en el artículo 35 Constitucional.

A continuación, se presenta el cuadro comparativo con el texto vigente y las propuestas de modificación:

| TEXTO VIGENTE | Iniciativa Dip. Simey Olvera | Iniciativa Dip. Manuel de Jesús Baldenebro |
|---|--|---|
| <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I a VIII...</p> <p>IX.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse</p> | <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I a VIII...</p> <p>IX.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, las consultas populares, los procesos de revocación de mandato y para el cumplimiento de los servicios de jurados,</p> | <p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>Fracción I a la VIII. ...</p> <p>IX.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, los procesos de revocación de mandato y para el cumplimiento de los</p> |

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 132 Y 204 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

| | | |
|--|--|--|
| <p>dentro de sus horas de trabajo;</p> <p>X a XXXIII...</p> | <p>electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;</p> <p>X a XXXIII...</p> | <p>servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;</p> <p>X a XXXIII. ...</p> |
| <p>Artículo 204.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, siempre que la seguridad del buque lo permita y no se entorpezca su salida en la fecha y hora fijadas;</p> <p>VI a X...</p> | <p>Artículo 204.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, siempre que la seguridad del buque lo permita y no se entorpezca su salida en la fecha y hora fijadas;</p> <p>VI a X...</p> | <p>Artículo 204.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>V. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y los procesos de revocación de mandato, siempre que la seguridad del buque lo permita y no se entorpezca su salida en la fecha y hora fijadas;</p> <p>Fracción VI a la X. ...</p> |

SÉPTIMO. – Que la Ley Federal del Trabajo respalda y garantiza la participación de los trabajadores en las jornadas electorales, sin embargo es omisa en

contemplar los distintos medios de participación ciudadana, por lo que es necesario establecer de manera clara la obligación de los patrones de otorgar permiso a los trabajadores que laboren en días que se lleven a cabo el proceso de revocación de mandato a acudir a ejercer su derecho a participar en la vida democrática, sin que exista alguna afectación a su salario, prestaciones o derechos laborales.

OCTAVO. – Que los procesos establecidos en la Constitución de la misma forma que las elecciones populares, se realizarán los días domingo, de acuerdo con la Ley vigente y no deberán concurrir con precisamente con las elecciones populares, sin embargo, atentos a la realidad laboral en la que las actividades de los trabajadores aumentan los fines de semana, y con el fin de que no exista un considerable impacto en la productividad de las empresas que desempeñan sus labores de forma preponderante durante los días del fin de semana, es que se propone que la Ley Federal del Trabajo contemple el proceso de revocación de mandato, el cual, en su caso se realizaría solo una vez cada seis años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Trabajo y Previsión Social considera que es de aprobarse las iniciativas con proyecto de decreto que reforma los artículos 103 y 204 de la Ley Federal del Trabajo, presentadas por los diputados Simey Olvera Bautista y Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 132 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 204, DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

Artículo único. Se reforma la fracción IX del artículo 132 y la fracción V del artículo 204 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I a VIII. ...

IX.- Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares, **los procesos de revocación de mandato** y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;

X a XXXIII. ...

Artículo 204.- Los patronos tienen las obligaciones especiales siguientes:

I a IV. ...

V. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares **y los procesos de revocación de mandato**, siempre que la seguridad del buque lo permita y no se entorpezca su salida en la fecha y hora fijadas;

VI a X. ...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordaron las y los Diputados Secretarios e Integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en su tercera reunión ordinaria, celebrada en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro a los 8 días del mes de diciembre del año 2021.

Tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

8 de diciembre de 2021

Reporte Votación por Tema

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE TEMA | Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 132 y 204 de la Ley Federal del Trabajo. |
| INTEGRANTES | Comisión de Trabajo y Previsión Social |

| Diputado | Posicion | Firma |
|---|----------|--|
|  Ana Karina Rojo Pimentel (PT) | A favor | 0E927D470612B15F71628F03FDA750 59C36828969FE96245E3745C2989D1 2C369E68A04EF11C9C3A607233778 C88628D15DA10E99DA70FC2CF416 A0F76628CF4 |
|  Ana María Balderas Trejo (PAN) | A favor | 41B6521AC513CD50F8231BB4006D3 66F42179898ADA1D22E83CBE1EBF4 949C2E26C2D97B28F90A726A4747C A402B11DA42DD57A9A29482AD6035 C1F260836318 |
|  Araceli Ocampo Manzanares (MORENA) | A favor | 84A9A8E71281232AB6C3E91889D92 0A95237E4DB19E2A7F6F7B170F7EC 3186012CF3F9108C26477088A74232 C0AB7A51B34BC2869088BF1697595 B71C2E03975 |
|  Berenice Montes Estrada (PAN) | A favor | 705DF64529C949076C5E4F79C9C7C BFDA297CF4F23D2A2EBD923A12FF 3B1CB9A9DF92188C9D0B612084A96 DA8F70633E3C9AA6DABEE955F8BD EFA7A0FE684E54 |

Tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:3

8 de diciembre de 2021

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE TEMA | Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 132 y 204 de la Ley Federal del Trabajo. |
| INTEGRANTES | Comisión de Trabajo y Previsión Social |



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

21F4F9E319B8B14A49CA0477337B7
EED9DF6AE3F710E7C495B5C428E8
61FCF467C0CA73443B8416300C8A7
B2C924CDFAEC1A8224720EC7F067
D092FA653D73DF



Claudia Delgadillo González

(PVEM)

A favor

59F4D895497BEEA89BBA3BCCA360
10240F4883B002C612AFDDF1EB0DC
CBF4D2AEAB5A8B797BEFAE4E8FF5
D6F256EFD6CC185B1D6B32147E22F
072E82748D8D7B



Elvia Yolanda Martínez Cosío

(MC)

A favor

757738D397C573CE03B8792BE5E9A
F83FB59D4221A94E6560533495DD40
69D9A8B77D0CC11552BAC4CD82CF
845EB085BBC70BD742C567393EF97
60E71FF6A025



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

(PAN)

A favor

9765489FF57E70F8F838E9EF58487A
1B9CB73044A7FF8C142B39A6F9CD9
85D9EFC873C68F8AB7346BEAA29D
131DA0B597D0B784AA3BC3523143B
196166A7BBA3



Horacio Fernández Castillo

(MC)

A favor

93898663B71D7A31FA659D8884F40A
5B72146065722B7C4C6947FFB98E7
BBB2A119A1F340A557E10D35BD7D7
0A8364B878D2E8456F62B336BE287
C87CB1CB222

Tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

8 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 132 y 204 de la Ley Federal del Trabajo.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Iran Santiago Manuel

(MORENA)

A favor

1115C1D6CF3F3A210B1D672D35070
F4C99DEF3AE6BA85FFEE6A70B8E2
CCB9B97A7EDF19155A9BA56415B99
C706B0DE933B8B11C3D062D8E2053
3D689C50CF5C6



Jorge Armando Ortiz Rodríguez

(PT)

Ausentes

123D8BCD3A22B38C8D3B11F4E1485
5D3EE9321AE78AD66C141332BC8D5
113E0FE8CC60CAE76425756E19043
A5F8D8D36D2ED5E63378755815FF9
84ABC705FA1A



José Francisco Yunes Zorrilla

(PRI)

A favor

11F211B61EE7B677D14F2246A7ABF
D753193F2319C2D50F5CA064607439
6945A592F199D7AEC63E43D326EA8
76D153DFBF54970EA486CF4441030
34A85230F1E



Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia

(PRD)

A favor

64DB33410E922016E8E31CFAE3853
00CA06F675D89DB9FCB67D063BA0
C74B94323FFC5F5A51CC9F5D48466
43350A87513A822DA43C3B0217C15
C011CD2EC92AC



Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo

(MORENA)

A favor

8401CD0AF2371925329C068807F1D1
F2C5F8551943C472E6C4B233BD00E
2756DBA8EE581EBC9039B251DCC0
48824B3A2A91C6D5684EC758A5847
8AA0C906172E

Tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

8 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 132 y 204 de la Ley Federal del Trabajo.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Marco Antonio Natale Gutiérrez

(PVEM)

A favor

EBCD4C10453E3226728B56625E281
74FA6AD1C37E3F0EDD362FF0713B4
5D907B182C0874908FAF8A9720E04
A7EB109027966492E2E5ABF44F946
BEA86503B537



Margarita García García

(PT)

A favor

D5E29DF7B39E0D44CDA71FD7D526
78683A3FC32DD9EF1641B58746BDB
FACF082E1D7A5B9C7005A84575E8D
C82311844084626C6C65E3F31F1620
8C7538EBB71F



Pablo Gamboa Miner

(PRI)

A favor

9E407D1BD33AEE897108D7739179A
63BD977C751CC3E1E9EA6CD061D6
371532DE2F85225F751E89569236D8
5F0052AB08044797F1E78DD34155B
A43128193722



Rosa Hernández Espejo

(MORENA)

A favor

3F96A446D1229244F9D0BA724C175
A7746FDA84E1229939ED6826AC24B
5D4B5A2F494DD0DB22A20748515E2
2170D1F67C7D82375E8CF11A58179
8A14E43FD927



Sandra Simey Olvera Bautista

(MORENA)

A favor

7EBF596EAA28210A97FD3B06575CD
FEBDB3F58EA670A9E966543E9B7D
CE49429A72D0114DAB2BAE2255A19
88EED05206EC740FA06F0D5AD680D
FDCC53F2411BA

Tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

8 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 132 y 204 de la Ley Federal del Trabajo.

INTEGRANTES Comisión de Trabajo y Previsión Social



Susana Prieto Terrazas

(MORENA)

A favor

CAC0E709F8D734A52DDFC82CE14C
3BC0DE894DF7A25311F8BF1C41823
88529FE07199E23AB5AE59022BEB2
1EB26632C84410806BD1C25761FA4
E7BB98A1A893A



Tereso Medina Ramirez

(PRI)

A favor

892DC063E354A50F7E154BF5E6EBA
B7915E899BD671EA7502D8C8F908C
7FEF004992B9F9C8BBC55472805D4
00D01C579B6253C0046ADAC6F07EA
51F4D7512BCF



Valentín Reyes López

(MORENA)

A favor

7F228C922724926D5288FBB4EAF6A
4792246C7E32C7EB77261C3A7721B
51E9AADFD1C9BEC7C4ED935ACEC
9F985FB94E273CBB9FBE645322CEA
740E1FAD2E4F31



Veronica Collado Crisolia

(MORENA)

A favor

4DB7AA9239B7AC1C0E658124923C8
5197F60B307BC960CF6B3123D3FC1
301AE395A45ED249022A5D268D168
C11887591AFEE863CBA24312C86FD
573AD5CF4BD1



Zeus García Sandoval

(MORENA)

A favor

AEBFDAC2799CBCA772BBBFDCE58
939CDCC785133E072574FAB9786C8
62A31AD836F3869778034DAE206AB
DDE0BC33458FF7D38400D47019551
2235AF48D516EB

Total 24

Reporte de asistencia

| NÚMERO DE SESION | | 3 | |
|---|--|------------------------|--|
| INTEGRANTES | | | |
| DIPUTADOS | Integrante | | |
| | Asistencia Inicial | | Asistencia Final |
|  Ana María Balderas Trejo | Asistencia por sistema 164A944353E7A8FBF EF103A6FD0EC4D41 1ECF3F6F4A84FDA8 228889706C08627A47 86B5CEA7101CADD D68E6279759F9E5DF AAE25B7F14D8C85F F75B873F072F | Asistencia por sistema | 164A944353E7A8FBFE F103A6FD0EC4D411E CF3F6F4A84FDA82288 89706C08627A4786B5 CE7101CADDAD68E6 279759F9E5DFAAE25B 7F14D8C85FF75B873F 072F |
|  Jorge Armando Ortiz Rodríguez | Inasistencia CD10B79AEBE85C34 FDF9A17442ABE9E63 6291AB343FEAD79C7 B0EBB8DCABAB4E3 C75D28BD43B3D318 17719C472B8BD854D 032452683BAB416A6 17664BD73A244 | Inasistencia | CD10B79AEBE85C34F DF9A17442ABE9E6362 91AB343FEAD79C7B0 EBB8DCABAB4E3C75 D28BD43B3D31817719 C472B8BD854D032452 683BAB416A617664BD 73A244 |
|  Marco Antonio Natale Gutiérrez | Asistencia por sistema 07502EC008E353946 7648D1C804B4E2B77 F3D5AD8B8B043FC2 759CFA92C0BD6E06 095E4A28AA0AA1303 4EDD81FBB9DD93A8 80D283BE682FF3D07 45C7B4679464 | Asistencia por sistema | 07502EC008E3539467 648D1C804B4E2B77F3 D5AD8B8B043FC2759 CFA92C0BD6E06095E 4A28AA0AA13034EDD 81FBB9DD93A880D283 BE682FF3D0745C7B46 79464 |
|  Margarita García García | Asistencia por sistema 2684846ED671206349 6557577DEF2E1F514 7D641AF75D1C7880F 551F4413FB175EB0F 3BADE769AF2024CE DA03EF87CC654A20 251AF795B1FC3FA7E D0EA6AB701 | Asistencia por sistema | 2684846ED6712063496 557577DEF2E1F5147D 641AF75D1C7880F551 F4413FB175EB0F3BAD E769AF2024CEDA03E F87CC654A20251AF79 5B1FC3FA7ED0EA6AB 701 |
|  Sandra Simey Olvera Bautista | Asistencia por sistema 0347EBC19AD3C38D EC7959FD422AD72A 69FEB1FF289ECC1F 9B807DC4781B63505 357742772D00503EA B805F56476FA471FE 18B8853536948EC4C E72AD786FA1D | Asistencia por sistema | 0347EBC19AD3C38DE C7959FD422AD72A69F EB1FF289ECC1F9B80 7DC4781B6350535774 2772D00503EAB805F5 6476FA471FE18B8853 536948EC4CE72AD786 FA1D |

| NÚMERO DE SESION | | 3 | |
|---|-------------------------------|--|--|
| DIPUTADOS | | Integrante | |
| | | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|  | Valentín Reyes López | Asistencia por sistema 9A11DEFB6FF5FD39 C3C4A97D91E21A74 D7C77335C99B98CA 7C1AA1AF24F44F465 454582B0C36812BEA FFAD9C4CAAD23413 F4955EA6A1A26C7B1 447990E704D8E | Asistencia por sistema 9A11DEFB6FF5FD39C 3C4A97D91E21A74D7 C77335C99B98CA7C1 AA1AF24F44F4654545 82B0C36812BEAFFAD 9C4CAAD23413F4955E A6A1A26C7B1447990E 704D8E |
|  | Ana Karina Rojo Pimentel | Asistencia por sistema 6523140B23CE243C8 2FA49DBADFDFEFA5 FCE175D5CCD81C45 593EE162212410641 EA43DC54849F969D1 4AF365A1D47A87AD D35EE61905A4A7AA5 2C70730C3BCF | Asistencia por sistema 6523140B23CE243C82 FA49DBADFDFEFA5F CE175D5CCD81C4559 3EE162212410641EA4 3DC54849F969D14AF3 65A1D47A87ADD35EE 61905A4A7AA52C7073 0C3BCF |
|  | Araceli Ocampo Manzanares | Asistencia por sistema DBAB0EA1F9609BBB 77C848A723ADCE4F ACF3A8B54126F503A EFA6F82F5BD26CA4 8A7E2F2AFC371956E 21EA0180A3442B556 7D74D6D1CDB9291D 25ECB903C22DA | Asistencia por sistema DBAB0EA1F9609BBB7 7C848A723ADCE4FAC F3A8B54126F503AEFA 6F82F5BD26CA48A7E2 F2AFC371956E21EA01 80A3442B5567D74D6D 1CDB9291D25ECB903 C22DA |
|  | Berenice Montes Estrada | Asistencia por sistema 057898268A2FEB16D CA403BEED190048A 843452CE7909B8EF7 54BF4F152A3BD3A89 7D00C7DF3A20F09B CD54C31FE145E6AA 59DF815E32988B1FA 3F89113806A1 | Asistencia por sistema 057898268A2FEB16DC A403BEED190048A843 452CE7909B8EF754BF 4F152A3BD3A897D00C 7DF3A20F09BCD54C3 1FE145E6AA59DF815E 32988B1FA3F89113806 A1 |
|  | Blanca Araceli Narro Panameño | Asistencia de viva voz 5D433FAAC68810BA B8C4502BBFA5E7A2 99F9528E05C610D9D 46C5109622E6C6E14 4DFF0D685B677DF7 ACC4A59CE689ED33 C654D853ED39AB0E A5CD674F18C345 | Asistencia de viva voz 5D433FAAC68810BAB 8C4502BBFA5E7A299F 9528E05C610D9D46C5 109622E6C6E144DFF0 D685B677DF7ACC4A5 9CE689ED33C654D853 ED39AB0EA5CD674F1 8C345 |
|  | Claudia Delgadillo González | Asistencia por sistema D76AB3781DCE0AF4 E3FACF01BD746209 C648DF8BEF8D4E82 CBD49D62C53809B3 E0DFDD8C09BA005C AAAAF19B0A638C68 92FC9899B0F7E54EF 1ED82BF45047A3B | Asistencia por sistema D76AB3781DCE0AF4E 3FACF01BD746209C64 8DF8BEF8D4E82CBD4 9D62C53809B3E0DFD D8C09BA005CAAAAF1 9B0A638C6892FC9899 B0F7E54EF1ED82BF45 047A3B |



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Tercera Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

miércoles, 8 de diciembre de 2021

| NÚMERO DE SESION | | 3 | |
|---|------------------------------------|--|--|
| DIPUTADOS | | Integrante | |
| | | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|  | Elvia Yolanda Martínez Cosío | Asistencia por sistema 60F8D7054F258CD25 23531FF25373964D76 7B7E518396C6FE14B 9D5330BE0B5ADA1D A642CE822C0D1085E 6AE4243D28CB21B54 7F2230DCA6E6708E9 361D16B1A | Asistencia por sistema 60F8D7054F258CD252 3531FF25373964D767 B7E518396C6FE14B9D 5330BE0B5ADA1DA64 2CE822C0D1085E6AE 4243D28CB21B547F22 30DCA6E6708E9361D1 6B1A |
|  | Erika de los Ángeles Díaz Villalón | Asistencia por sistema 8D43FF598A3B8B38D 23056F62DAB1FEE1 C53B47D2A6CED17B 5F45D8524DCD9420 CC2044AEFF940309B 23DABE2A45DB9489 503D1F5FD361EDA0 F80F0F4AA24913 | Asistencia por sistema 8D43FF598A3B8B38D2 3056F62DAB1FEE1C53 B47D2A6CED17B5F45 D8524DCD9420CC204 4AEFF940309B23DAB E2A45DB9489503D1F5 FD361EDA0F80F0F4A A24913 |
|  | Horacio Fernández Castillo | Asistencia de viva voz F682EAA7E9ACD3E1 58F2459611A0FFF96 F1CDE634347E286F0 84881C297899330DF 82EC09FA217A722D4 68B0F98C732940E52 3B2C04C34E95066BF EC8A1C9005 | Asistencia de viva voz F682EAA7E9ACD3E15 8F2459611A0FFF96F1 CDE634347E286F0848 81C297899330DF82EC 09FA217A722D468B0F 98C732940E523B2C04 C34E95066BFEC8A1C 9005 |
|  | Iran Santiago Manuel | Asistencia por sistema 52E43BE4313ACCF41 2ACA112D86120C311 A45514AFFB8465C74 93D57888D69F2AB45 C0719317E2FE3AAD B0CBFE17F6822C872 3B7DDAA088B0AE6A 0BB3C270950 | Asistencia por sistema 52E43BE4313ACCF412 ACA112D86120C311A4 5514AFFB8465C7493D 57888D69F2AB45C071 9317E2FE3AADB0CBF E17F6822C8723B7DDA A088B0AE6A0BB3C27 0950 |
|  | José Francisco Yunes Zorrilla | Asistencia por sistema 4EE15680DC85CC1A 93DA41394725D0A81 764CA88199632FE08 82928C03FB491DC2F DA5BA19DEB5F7B9D 6C8BD73E60CC799D BD506A2AA5B06C35 095E55A8446EC | Asistencia por sistema 4EE15680DC85CC1A9 3DA41394725D0A8176 4CA88199632FE08829 28C03FB491DC2FDA5 BA19DEB5F7B9D6C8B D73E60CC799DBD506 A2AA5B06C35095E55A 8446EC |
|  | Leslie Estefanía Rodríguez Sarabia | Asistencia por sistema 53D76D8D15C57F646 9A64CC91302610F37 1081F38F99DD57AAA EBA89741B63900D5B 8DD70A8DDC4CD4A2 12FCEF101EE1670A4 FBF5DD99B347B5293 C4A606DF92 | Asistencia por sistema 53D76D8D15C57F6469 A64CC91302610F3710 81F38F99DD57AAAEB A89741B63900D5B8DD 70A8DDC4CD4A212FC EF101EE1670A4FBF5D D99B347B5293C4A606 DF92 |

| NÚMERO DE SESION | | 3 | |
|---|---|--|--|
| DIPUTADOS | | Integrante | |
| | | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|  | Manuel de Jesus Baldenebro Arredondo | Asistencia por sistema 41F55D4E7F9A7B2D AB539A45C78A5FE22 CCE2924F9E9CE199 F26E80D8C37F20983 EC907E0D5BB79BB6 04FF49BAC7DFFAA5 6F3B2C0D6C880C3E E38F9E3AFD7A66 | Asistencia por sistema 41F55D4E7F9A7B2DA B539A45C78A5FE22C CE2924F9E9CE199F26 E80D8C37F20983EC90 7E0D5BB79BB604FF49 BAC7DFFAA56F3B2C0 D6C880C3EE38F9E3A FD7A66 |
|  | Pablo Gamboa Miner | Asistencia por sistema 41FFC3AD8BD549248 BDF7A9A668F3C312 A1C85A5E5F3E71BC 6C8453888A78694C1 5712FEA7D63434104 243C662D1B8F1DC2 D134C1676B2D3F820 F9F5A9B7E410 | Asistencia por sistema 41FFC3AD8BD549248 BDF7A9A668F3C312A1 C85A5E5F3E71BC6C8 453888A78694C15712F EA7D63434104243C66 2D1B8F1DC2D134C16 76B2D3F820F9F5A9B7 E410 |
|  | Rosa Hernández Espejo | Asistencia por sistema 14AA17340B29DD667 F4590DC4E951ABD4 5DEFE1F81DE164A9 0316DBC20B4094FA3 6599E8048494A708F E7DE3D4A6C23CDFD F5B8AB75F91C41E08 6776F3285A75 | Asistencia por sistema 14AA17340B29DD667F 4590DC4E951ABD45D EFE1F81DE164A90316 DBC20B4094FA36599E 8048494A708FE7DE3D 4A6C23CDFDF5B8AB7 5F91C41E086776F328 5A75 |
|  | Susana Prieto Terrazas | Asistencia por sistema A9DD49559D0D2A7D 70299BE04843A20E0 613B33FB76205442D 5AC08E4875EFE147E 8698941480B437070D 46825AE63228FA6F0 B4D63A5CDFBCE372 CD22E5F535 | Asistencia por sistema A9DD49559D0D2A7D7 0299BE04843A20E061 3B33FB76205442D5AC 08E4875EFE147E8698 941480B437070D46825 AE63228FA6F0B4D63A 5CDFBCE372CD22E5F 535 |
|  | Tereso Medina Ramirez | Asistencia por sistema 4BB30A272855CDFF5 471D91315D252C0DB 824B1F67BA4007921 FA6FFF7109DF3BE97 920F568E72B9779A9 1BAB07BEA6E4DEE4 6A293234BF361D406 0EA1277184 | Asistencia por sistema 4BB30A272855CDFF54 71D91315D252C0DB82 4B1F67BA4007921FA6 FFF7109DF3BE97920F 568E72B9779A91BAB0 7BEA6E4DEE46A2932 34BF361D4060EA1277 184 |
|  | Veronica Collado Crisolía | Asistencia por sistema ED7598316F6BF22D3 6E78F8F073508F3962 6DF15A4BC5582B53 C62A6BC2B36F86827 D3131151F0D4AC06F B70FCFB89F04C43B1 1DC483538475989DD 70D616D93 | Asistencia por sistema ED7598316F6BF22D36 E78F8F073508F39626 DF15A4BC5582B53C62 A6BC2B36F86827D313 1151F0D4AC06FB70FC FB89F04C43B11DC483 538475989DD70D616D 93 |



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Tercera Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:3

miércoles, 8 de diciembre de 2021

| NÚMERO DE SESION | | 3 | |
|---|------------------------|--------------------|--------------------|
| DIPUTADOS | | Integrante | |
| | | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|  Zeus García Sandoval | Asistencia por sistema | CE4945D4A961EA575 | CE4945D4A961EA5754 |
| | | 4544E3879EB2922FD | 544E3879EB2922FDAD |
| | | ADE2EFCC54C4CB84 | E2EFCC54C4CB84D3C |
| | | D3C93F6235E4C61A6 | 93F6235E4C61A63779 |
| | | 3779DB3F779D0D0FA | DB3F779D0D0FA41329 |
| | | 41329321D8607A7BD | 321D8607A7BDE3EFD |
| E3EFD1240CCCFAE0 | 1240CCCFAE02D30FB | | |
| | | 2D30FB4D795 | 4D795 |
| | | Total | 24 |

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Radio y Televisión de la LXV Legislatura, le fue remitido el oficio número **D.G.P.L. 65-II-8-0191** por el que la Mesa Directiva acuerda devolver a las comisiones ordinarias, los asuntos en su poder con fundamento en el **artículo 288** del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Radio y Televisión de la LXV Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1 y 2; 45 numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 80 numeral 1 fracción II; 81, 82, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados; y de conformidad con el Acuerdo de la Mesa Directiva relativo al mecanismo para procesar los proyectos de dictamen devueltos a las Comisiones Ordinarias por disposición del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido positivo al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora en la LXIV Legislatura.

En el capítulo correspondiente al "**OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

Finalmente, en el capítulo de "**CONSIDERANDOS**", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y los motivos que sustenta las resoluciones de la misma con base en los trabajos elaborados por los legisladores de la LXIV Legislatura y con el estudio y análisis de los diputados de la LXV Legislatura.

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2020, el Diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- 2.- La presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen."
- 3.- El 27 de octubre de 2020 se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Radio y Televisión una copia del Expediente 9292/3º de la iniciativa en comento mediante el oficio número D.G.L.P 64-II-3-2051.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"

4.- El 17 de febrero de 2021, las y los integrantes de la Comisión de Radio y Televisión de la LXIV Legislatura discutieron y aprobaron por unanimidad el Dictamen en sentido positivo relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, presentada por el Diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5.- El 05 de octubre de 2021, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados LXV Legislatura, emitió un Acuerdo por el que se comunica la integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

6.- El 12 de octubre del 2021, por acuerdo de la Mesa Directiva se devolvió a la Comisión de Radio y Televisión el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con fundamento en el artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados como nuevo proyecto.

7.- El 19 de octubre de 2021, con base en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se acuerda la conformación de las Comisiones Ordinarias de la LXV Legislatura publicado el 05 de octubre de 2021, se instaló la Comisión de Radio y Televisión.

8.- El 24 de octubre de 2021, se recibió formalmente en las oficinas de la Comisión de Radio y Televisión el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para los efectos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO. La iniciativa tiene como finalidad "eliminar que el uso incorrecto del lenguaje tenga como consecuencia la censura de un programa transmitido por radio y televisión"

Los argumentos que presenta el legislador promovente en su "Exposición de Motivos", para hacer la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, son los siguientes:

- [...] la libertad de expresión está consagrada en nuestra Carta Magna en el artículo 7º que a la letra dice: "Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir el derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones".
- El artículo y la fracción referidas dicen a la letra:

"La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar:

(...)

IX El uso correcto del lenguaje"

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"

- Coincidimos en la intención de transitar a cada una de las situaciones descritas en los numerales del citado artículo, sin embargo, el hecho de que no lleguemos a propiciar el uso correcto del lenguaje y que por ello se tenga que censurar un programa, se estaría violentando el derecho a la libre expresión tutelado por nuestra Constitución, tal como lo establece la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 3 en su tesis aislada 1ª XLI/2018 (10ª.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación el 11 de mayo de 2018, referida a la inconstitucionalidad de la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Así que, de acuerdo con esta tesis, la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión debería ser modificada o suprimida de la ley respectiva.

SEGUNDO. Una vez expuesto el objetivo de la iniciativa en cuestión, el diputado promovente pone a consideración el siguiente Proyecto de Decreto:

| Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Vigente) | Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Modificación) |
|--|--|
| <p>Artículo 223. La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información deberá propiciar:</p> <p>I a VIII ...</p> <p>IX. El uso correcto del lenguaje</p> | <p>Artículo 223. La programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información deberá propiciar:</p> <p>I a VIII ...</p> <p>IX. Se deroga</p> |
| <p>Sin correlativo</p> | <p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día de la siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación</p> |

CONSIDERANDOS

Primero. La Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, es competente para dictaminar la iniciativa en materia del uso correcto del lenguaje dentro de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 numerales 1 y 2, y 45 numeral 6 incisos e y f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 numeral 1 fracción II, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1 fracción IV y 288, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"

Segundo. El artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en su párrafo segundo que:

"Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión"

En este mismo sentido el artículo 7º constitucional establece la libertad de difundir opiniones, información e ideas a través de cualquier medio, y a la letra dice:

"Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito."

Asimismo, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981, señala en su artículo 19 numeral 2 que:

"toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección"

De la misma forma, **la Convención Americana sobre Derechos Humanos** igualmente reconocida como el "Pacto de San José de Costa Rica" y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981 menciona en su artículo 13 el concepto de la libertad de expresión que a la letra dice:

"Artículo 13. Libertad de Pensamiento y Expresión

1. *Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

...

3.- *No se puede restringir el derecho de expresión por vías a medios indirectos tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones."*

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"

Mientras que en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión le da facultades y atribuciones a la Secretaría de Gobernación, en su artículo 217, para que:

"la Secretaría de Gobernación deberá respetar los derechos a la manifestación de las ideas, libertad de información y de expresión y no podrá realizar ninguna censura previa".

Tercero. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que la fracción IX sobre el uso correcto del lenguaje del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es una violación a la libertad de expresión a los concesionarios de radio y televisión, tal como lo emitió en el comunicado de prensa¹ del 30 de abril de 2020 que a la letra dice:

"INCONSTITUCIONAL DISPOSICIÓN DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN QUE OBLIGA A CONCESIONARIOS DE TELEVISIÓN Y AUDIO RESTRINGIDOS A PROPICIAR EL USO CORRECTO DEL LENGUAJE.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en sesión remota del Tribunal Pleno, realizada a través del sistema de videoconferencia, determinó que el artículo 223, fracción IX, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión viola el derecho a la libertad de expresión, al establecer que la programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, deberá propiciar el uso correcto del lenguaje.

La SCJN consideró que esta disposición impone una restricción injustificada a la libertad de expresión, pues no se advierte que con la misma se persiga una finalidad válida desde el punto de vista constitucional. El Pleno determinó que la discusión desinhibida exige que los agentes regulados no estén sujetos a un permanente temor de ser sancionados por un uso incorrecto del lenguaje, además de que la necesaria creatividad para la transmisión de sus ideas exige como presupuesto, la preservación de la libertad para utilizar el lenguaje de la manera que mejor se considere.

Adicionalmente, el Pleno señaló que los criterios de corrección del lenguaje pueden encerrar la preservación de los discursos dominantes en una sociedad, cuando en una democracia incluyente e igualitaria, éstos deberían poderse cuestionar con la libertad de expresión."

Contradicción de tesis 247/2017, suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, el amparo en revisión 578/2015 y, por la otra, el amparo en revisión 666/2015.

Cuarto. Por otro lado, se hace sentido en dos tesis aisladas (Constitucionales), por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a continuación se presentan:

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación 2021.- Comunicados de Prensa 070/2020.- Página web:
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6113>

"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"

a) Tesis: 1a. XLI /2018 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época 2016898, 1 de 1, Primera Sala Libro 54, mayo de 2018, Tomo 11, página 1238, tesis Aislada (Constitucional)

USO CORRECTO DEL LENGUAJE. EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN IX, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, AL ESTABLECER LA OBLIGACIÓN A LOS CONCESIONARIOS DE PROPICIARLO, VIOLA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.²

El artículo mencionado establece un mandato general de "propiciar" ciertos puntos de vista en relación a temas considerados relevantes, lo que se prescribe previendo un listado de nueve temas que deben promoverse positivamente en las transmisiones de los concesionarios y, a contrario sensu, evitar aquellas opiniones adversas. Así al tratarse de medidas que singularizan un punto de vista, es que se estima que deben sujetarse a un escrutinio estricto, por lo que para lograr un reconocimiento de validez deben buscar realizar un fin constitucional imperioso, mostrar una estrecha relación de medio a fin y no existir una alternativa menos gravosa para lograr el mismo fin. Ahora bien, debe declararse la invalidez de la fracción IX de dicho precepto legal, la cual establece la obligación de los concesionarios de radiodifusión de propiciar en su programación el uso correcto del lenguaje, pues dicha medida no supera el primer paso del estándar, luego el fin legislativo observable de la norma es ilegítimo, ya que pretende que el Estado se erija en una autoridad lingüística y determine el uso correcto de las palabras en los medios de comunicación. Esto es constitucionalmente inaceptable porque el lenguaje no es un sistema normativo determinado por las fuentes jurídicas de nuestro sistema constitucional, sino por fuentes extra-jurídicas, lo que provoca que la referida porción normativa vulnere la libertad de expresión de la concesionaria, pues al producir y transmitir programación debe cuidar no hacer un uso incorrecto del lenguaje, inhibiéndose de producir contenidos que consideraría valiosos para la discusión pública. Muchas veces, los concesionarios pueden considerar necesario que ciertos mensajes se transmitan en un lenguaje irreverente, poco convencional o incluso ofensivo para generar un impacto en los interlocutores y detonar una deliberación pública. La discusión desinhibida, robusta y plural necesaria en una democracia exige que los participantes no estén sujetos a un permanente temor de ser sancionados por un uso incorrecto del lenguaje. Así, la necesaria creatividad para la transmisión de sus ideas exige como presupuesto la preservación de la libertad para utilizar el lenguaje de la manera que mejor se considere.

b) Tesis: P./J. 9/2020 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época 2022233, 1 de 1, Pleno Libro 79, octubre de 2020, Tomo 1, página. 27, Jurisprudencia (Constitucional)³

² Esta tesis se publicó el viernes 11 de mayo de 2018 a las 10:16 horas en el Semanario Judicial de la Federación, en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/tesis/documento/2018-12/TEISIS%20AISLADAS%202018_PRIMERA%20SALA.pdf .- TESIS AISLADA XLI/2018 (10a.)

³ Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Gaceta del Semanario Judicial de la Federación 2021.- página web: <https://egaceta.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2022233>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"

USO CORRECTO DEL LENGUAJE. EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN IX, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN QUE LO PREVÉ COMO OBLIGACIÓN DE PROCURACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, VIOLA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

Hechos: Las dos Salas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación no coincidieron al responder la pregunta ¿el artículo 223, fracción IX, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece que la programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, deberá propiciar el uso correcto del lenguaje, viola o no el derecho humano a la libertad de expresión?

Criterio jurídico: La medida legislativa establecida en el artículo 223, fracción IX, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es inconstitucional por no superar el primer paso del test de proporcionalidad, ya que no atiende a un fin constitucionalmente imperioso.

Justificación: Debe aplicarse un test de proporcionalidad para evaluar un precepto que impone una restricción de contenido a la libertad de expresión, el cual debe implementarse tomando en consideración el especial lugar reforzado que ocupa dicho derecho y el reducido ámbito de libertad configurativo del legislador. Como lo ha sostenido este Pleno, aquellas leyes que impongan restricciones a las precondiciones democráticas deben evaluarse considerando el menor ámbito de actuación de las autoridades, en oposición a aquellas que se proyectan sobre un ámbito de libertad configurativa de los órganos políticos, y si aquéllas inciden en los contenidos de la libertad de expresión se incluyen en la primera categoría. Por tanto, para obtener reconocimiento de validez, esas medidas deben buscar realizar un fin legítimo, y la norma debe presentarse como un medio idóneo, necesario y proporcional en sentido estricto, lo cual no es superado por el precepto en cuestión desde la primera grada del test, ya que al establecer que la programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos deberá propiciar el uso correcto del lenguaje, es claro que no busca realizar un fin constitucionalmente legítimo, por el contrario, el uso correcto del lenguaje debe calificarse como un fin ilegítimo desde la perspectiva de todos los derechos involucrados y contrario a los fines de una democracia multicultural, el cual conforma un modelo normativo que permite el cuestionamiento de los discursos dominantes.

Quinto. El artículo 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión señala que:

"El Instituto Federal de Telecomunicaciones, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"

esenciales, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a otras autoridades en los términos de la legislación correspondiente".

De igual forma en el párrafo tercero adicionado, al artículo 256, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017, señala que el Instituto Federal de Telecomunicaciones:

"... deberá garantizar que los concesionarios de uso comercial, público y social cuenten con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evite cualquier tipo de censura previa sobre sus contenidos y proveerá para que se adopten medidas que no regulen de manera diferenciada en perjuicio de los contenidos generados en México respecto de los generados en el extranjero".

Sexto. Cabe precisar que el artículo de la iniciativa que ahora se dictamina y que establece para que la programación que se difunda a través de radiodifusión o televisión y audio restringidos, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá propiciar el uso correcto del lenguaje, es importante mencionar que la intención del Constituyente fue la de establecer un organismo constitucional autónomo para regular aspectos como el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores (Artículo 1º de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).

Lo anterior, no pretende que sea el Instituto Federal de Telecomunicaciones -ser experto en temas de telecomunicaciones-, tenga la capacidad de pronunciarse en temas que van más allá de su capacidad técnica como saber cuándo se hace uso correcto del lenguaje o no.

En este mismo sentido la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones *"es claro que no busca realizar un fin constitucionalmente legítimo, por el contrario, el uso correcto del lenguaje debe calificarse como un fin ilegítimo desde la perspectiva de todos los derechos involucrados y contrario a los fines de una democracia multicultural, el cual conforma un modelo normativo que permite el cuestionamiento de los discursos dominantes"*. De ahí la necesidad de que sea derogada dicha fracción a la ley en comento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado esta dictaminadora considera que la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión debe ser derogada por contraponerse a los aspectos fundamentales de la libertad de expresión, la restricción a generar contenidos por cuidar una forma de lenguaje que no forma parte de las fuentes del sistema jurídico mexicano y que es en detrimento de los concesionarios al emitir y difundir contenidos.

Séptimo. Con base en lo anteriormente expuesto, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora sometemos a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados el siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

"2021, Año de la Independencia y Grandeza de México"

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Artículo Único. Se deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 223. ...

I. a VIII. ...

IX. Se deroga.

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 08 de diciembre de 2021.
La Comisión de Radio y Televisión LXV Legislatura.**

Segunda Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

8 de diciembre de 2021

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo del Proyecto de Decreto, por el que se deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones para los efectos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

INTEGRANTES Comisión Radio y Televisión

| Diputado | Posicion | Firma |
|--|----------|--|
|  Andrés Pintos Caballero (PVEM) | A favor | E666D28499654EE5580629CE67E006 03FDCEDA78F9A165CD600A8DAC06 6E96AC4A69F9D483C0C263C67959F AC8F14478A30C0D96CC46D2B3EFB 4D8688D6CD87B |
|  Brígido Ramiro Moreno Hernández (PT) | A favor | CFDB6EF6EBA000FF888640CA04883 DCEB01B219283FC34D9EC4A36BE1 7F74B1897AA6E8D2F27C5548D7B4C 85A51108F58C667DB40173B0725346 03471A7636ED |
|  Carlos Iriarte Mercado (PRI) | Ausentes | 026F57BD7C7C453ACD8D5C132076 A5710BAC4EA86BC02C9F99A61235A 409BC3501F4F4D70BD1440DF9BFD2 0BDC07053A12792DB626FE954EDB9 69A907209E79A |
|  Claudia Selene Avila Flores (MORENA) | Ausentes | 0CF85CCF257ACA3E6EF5EB147304 F14C91191664E0676C08B32CE02188 C4F182220E67FA98681FB97C40FFF 4C4282F4CADCE4FF612C951A9E5A 57D0ED8D7D52C |

Segunda Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

8 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo del Proyecto de Decreto, por el que se deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones para los efectos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

INTEGRANTES Comisión Radio y Televisión



Eliseo Compeán Fernández

(PAN)

A favor

4A3B73E03ABCFC1DDF2702E00F5
73E15E1C785FAA371E4E73878A2CB
7DEB73BC1ECB6532D8F2E57273A22
BA8774823292271FA6678FC0059347
2EF4DD84F4F3



Eufrosina Cruz Mendoza

(PRI)

Ausentes

47A40D2B1B26AD5F338C0574695AF
6674434A3211F5E3613A7CEED18305
7DB335041038F51705CBE18FAC42A
9572CF5BBBCB1476C5457624B8FCE5
971A029A3EC



Felipe Fernando Macías Olvera

(PAN)

A favor

0CD9407C64BCF2CEEEA06971C117
4286E1D31F986EDE668735B3A8F77
338F9473A2FF0A732DBFC34DA833F
08F7DF6C4A09BD6238DEAFCD5F21
86DA1BEBCECBED



Fernando Torres Graciano

(PAN)

A favor

516E48ABFB5C8E94A31410E441B9F
09F6B7A6A525658483120E05276885
80AF636A00740945753C41EC22F532
6E7A124C3C2C7DBFB9E768873646A
E4A11D73EE



Flora Tania Cruz Santos

(MORENA)

A favor

5D9102E6C5FA880B7BFBE66796D8E
513C1A8EF0631C2E5964B6820FF333
E168C47A49DC49C8C32167A688874
75A7488FBFB78759D7F7857E5AE02
F877E2A1F7E

Segunda Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

8 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo del Proyecto de Decreto, por el que se deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones para los efectos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

INTEGRANTES Comisión Radio y Televisión



Hector Armando Cabada Alvidrez

(MORENA)

Ausentes

C8F36FABF5F3CC544F2D94700D3C
B2D7826B18C2DD7235D17664EF5A0
E85D6C1D5A953B68204902992F8809
300705B72BE10C8D6F6C3285C5058
3142049ECFBB



Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

(MC)

A favor

5F3813F80A77BA7CFD11A1E3218DE
428AEA9C6BFAF8DF8672FB4A9F0E0
53475D0A37E2E5DA0A109A6221D0F
D2422428B7D6C6E73E0F1F1735736
A6625CCDF3F5



Jorge Ernesto Inzunza Armas

(PAN)

Ausentes

9A5F6A7DFFDFF3E94116B6FD570B
5F920CAF287749CEAA6CDB0F35D6
F3BD20DD607DB696D756DEBBD1
4C9A2D258847F8D73E9B9933F155C
7FF049E425CD44



Luis Alberto Mendoza Acevedo

(PAN)

A favor

9D1238DCF5D6663CDE729C45E1958
2CFF9508DE77242C5CB5FE438C581
4630CC64D18264E18390145E43D666
5D9E460C96EC8513414758029022A7
9D5941CBAA



Manuel Rodríguez González

(MORENA)

A favor

4DE03F20A0D73F2F644FD68B800E6
DC6089745776287D21195C0A6C4B6
96701AA5BAF89B0C8B845B4E4F844
F2ABFC48912209E47569E1CBBC2D
A2E7173092486

Segunda Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

8 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo del Proyecto de Decreto, por el que se deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones para los efectos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

INTEGRANTES Comisión Radio y Televisión



María José Alcalá Izguerra

(PVEM)

A favor

D67B57D97D17685A6AC292EC695E2
CE4F33F0A4D0B64C7C6D7FA657F1
B4A5B3E16640DD21D715AB066A226
0AC9A0AD5558C66E2DA98777DD70
EE0186B4D8C92C



Mariana Gómez del Campo Gurza

(PAN)

Ausentes

3DD1588DBEE3118C5F6F5A21A64D
C2F46664DF86F05C17E7FA391E3B4
3626D685D73EECF9BEC2D48572
562B02E51D2FB48D74693E288636F4
06CA85C2ED4AD



Miguel Angel Monraz Ibarra

(PAN)

Ausentes

0FA25D0C20EAC3D758E4B8CED383
334FE5127B13EC6F5DD14449A9DAD
64C3E73908E9F8249EB469DFF4D07
B127B6FE567056461CA16D00CBFB3
73D4030AF90E2



Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros

(MORENA)

Ausentes

FA5107C05B36C8089E3129589482A6
1B4AF79EA2AAD67F1FF8926C91AF0
CA17E8E713A10A8FE48F9C3583F6A
BOC1776589E52BE46BC00715BC9D7
A195708AE11



Pablo Gamboa Miner

(PRI)

A favor

B5007D3EFE7C62AFD2E0AD91C51B
355C4D9EF0F78ED5694117213F165
A66E656E3A58BB5FCD17EE4F3877E
068F7C74A45A5B59698825774585C4
1174FB3427E8

Segunda Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

8 de diciembre de 2021

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo del Proyecto de Decreto, por el que se deroga la fracción IX del artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones para los efectos del artículo 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

INTEGRANTES Comisión Radio y Televisión



Pablo Guillermo Angulo Briceño

(PRI)

Ausentes

D63C7089362E03D79C1FB07CD5761
EEEF91E7DEB2F5A1C53745F928646
C9C9E1CBAECFC90BB5DD83F70E
EC9345E170080DA3C8EF24A0DC8B
23D5F356BB2A08B



Paloma Sanchez Ramos

(PRI)

A favor

64208D9F1AFF07DBAC84062028485
B9F5D6CDFC6592594F6B51F9F871C
5B6BB33F24A97D94F6DA21CB6CC2
28FEA29263A8BF96B6905F73067218
DE3CEB183919



Rafael Hernández Villalpando

(MORENA)

A favor

EA23A05370A705D55E6358DFB7B90
5EE75D4D24F1C1CCACD9223E718D
BDAD5F5964DE48D6ECB7BD8CCFB
C69B1729620B6A860E298BF147AA0
195F00886D4F192



Rosa Hernández Espejo

(MORENA)

A favor

D698CE5717C61CAB1B638BCB86CB
273E15AC1EC28F8464AEB432185F9
8953A6ED99FA94904A860C023A4D1
6C0289894123AC8186F3ED5443775D
AC8880EC8DA8

Total 23

Reporte de asistencia

| NÚMERO DE SESION | | 2 | |
|---|--------------------------------|--|--|
| INTEGRANTES | | | |
| DIPUTADOS | | Integrante | |
| | | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|  | Carlos Iriarte Mercado | Asistencia por sistema 18B7BD0077E11B63F 75A81D6C4C0824057 7A27EA09EC6AF6CE 0E12F29EBF46D2ED 77DE4336B66ECB72F BA0F33E288B7BDA1 5DC11BD7848495B7 D550CD9145DBF | Asistencia por sistema 18B7BD0077E11B63F7 5A81D6C4C08240577A 27EA09EC6AF6CE0E1 2F29EBF46D2ED77DE 4336B66ECB72FBA0F3 3E288B7BDA15DC11B D7848495B7D550CD91 45DBF |
|  | Fernando Torres Graciano | Asistencia por sistema DEF0A10CFC609290 A278F095710EAC2A6 90E918A9C6419E5AD F9D188E388DDD8DC 82562840DA90AA30E 6F8DD018ACB65082 B27026293D4F52E94 114CB48A7926 | Asistencia por sistema DEF0A10CFC609290A 278F095710EAC2A690 E918A9C6419E5ADF9 D188E388DDD8DC825 62840DA90AA30E6F8D D018ACB65082B27026 293D4F52E94114CB48 A7926 |
|  | Flora Tania Cruz Santos | Asistencia por sistema 03B73DA508DB2BE5 4B9545FE16E2F6D04 35D309E448C379898 5D9A01E83776BAA91 DC251B7458C010801 735BDC628CDD0B8D E7F370BAEE35B73C 8C3AA2D259C4 | Asistencia por sistema 03B73DA508DB2BE54 B9545FE16E2F6D0435 D309E448C3798985D9 A01E83776BAA91DC25 1B7458C010801735BD C628CDD0B8DE7F370 BAEE35B73C8C3AA2D 259C4 |
|  | Hector Armando Cabada Alvidrez | Asistencia por sistema B303A37127C6172F8 B8E2952851E7DE582 5183EEB0922FD98A3 32E9538FFDECB37A 64DFB55B083B6F1C4 19E83765F6C264E91 7A4F6CE1F3D84B155 39F2B8F48A | Asistencia por sistema B303A37127C6172F8B 8E2952851E7DE58251 83EEB0922FD98A332E 9538FFDECB37A64DF B55B083B6F1C419E83 765F6C264E917A4F6C E1F3D84B15539F2B8F 48A |
|  | Rafael Hernández Villalpando | Asistencia por sistema 24EC382C966EC8C8 87E79DF6D1284EE52 59048EAF2224CD78D A8822748199B20567F 6EC156470BCD215A D8629294911CCE6C B5FE1DB7988CD38A B72D1DC903E9 | Asistencia por sistema 24EC382C966EC8C887 E79DF6D1284EE52590 48EAF2224CD78DA882 2748199B20567F6EC1 56470BCD215AD86292 94911CCE6CB5FE1DB 7988CD38AB72D1DC9 03E9 |

| NÚMERO DE SESION | 2 | |
|--|--|---|
| DIPUTADOS | Integrante | |
| | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|  Andrés Pintos Caballero | Asistencia por sistema 26E4F290D3CC93A08 4DD91B63F568EEEF 50D4B86A52F4EFF1C 1EA9DA03D76789ED E6B178FA1C12FEC5 7D9704DB15486E515 4FA4F55AB7870A8AE 7690E4B6B20F | Asistencia por sistema 26E4F290D3CC93A084 DD91B63F568EEEF50 D4B86A52F4EFF1C1E A9DA03D76789EDE6B 178FA1C12FEC57D970 4DB15486E5154FA4F5 5AB7870A8AE7690E4B 6B20F |
|  Brígido Ramiro Moreno Hernández | Asistencia de viva voz C39540FBFB2F3AD0 BC6D0F26661A2D2A 0145DD78894485367 C8417AF60209D190F 0528F470A66294C50 6348796A56BD8C298 79E627AB7967F6BDD 2F58CC11EF8 | Asistencia de viva voz C39540FBFB2F3AD0B C6D0F26661A2D2A014 5DD78894485367C841 7AF60209D190F0528F 470A66294C506348796 A56BD8C29879E627AB 7967F6BDD2F58CC11 EF8 |
|  Claudia Selene Avila Flores | Inasistencia 30ED4D0BFEDB1510 51A097E265C4ED2E D1D916D1CCF20F83 97C905E48CAF5C4A 222E4616572DF483B 26CDE719067F05886 EAF724AA2769A6133 2FAF16728A2EA | Inasistencia 30ED4D0BFEDB15105 1A097E265C4ED2ED1 D916D1CCF20F8397C 905E48CAF5C4A222E4 616572DF483B26CDE7 19067F05886EAF724A A2769A61332FAF1672 8A2EA |
|  Eliseo Compeán Fernández | Asistencia por sistema F962F0800512883F03 CB6F3A24EEF3C33C C20A1CFFF5A08507A 94F7F503E7B66D840 3D85B0FFE5121118E 545F3FC8FBBC29147 05C093210877854E1 D1BEE55D2 | Asistencia por sistema F962F0800512883F03C B6F3A24EEF3C33CC2 0A1CFFF5A08507A94F 7F503E7B66D8403D85 B0FFE5121118E545F3 FC8FBBC2914705C093 210877854E1D1BEE55 D2 |
|  Eufrosina Cruz Mendoza | Asistencia por sistema A8385C5664C227AB1 C4705F225DCB82317 759B0502C64C4E9F8 A6571D778491DB81E E89B72B3298A966DA 0D6C9E76568BDDDB 6FAA514931EF37613 89F333732D | Asistencia por sistema A8385C5664C227AB1C 4705F225DCB8231775 9B0502C64C4E9F8A65 71D778491DB81EE89B 72B3298A966DA0D6C9 E76568BDDDB6FAA51 4931EF3761389F33373 2D |
|  Felipe Fernando Macías Olvera | Asistencia por sistema 456E2033CC6CCF174 EE1789B5C596D601D 2414EB3F2F4895843 645E26CAD0CF2CE2 C2A0F846CED16E05 5F19B53936B8B79E7 A93FD79AEAF7E3AA 2338743490F2 | Asistencia por sistema 456E2033CC6CCF174 EE1789B5C596D601D2 414EB3F2F4895843645 E26CAD0CF2CE2C2A0 F846CED16E055F19B5 3936B8B79E7A93FD79 AEAFF7E3AA233874349 0F2 |

| NÚMERO DE SESION | | 2 | |
|---|--------------------------------|--|---|
| DIPUTADOS | | Integrante | |
| | | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|  | Ivonne Aracelly Ortega Pacheco | Asistencia por sistema C25604BA85F9B993F E487AB80602A0011B 124AF39885C8EED3E A3900FCABAED60A8 9171DFE463691E400 E2CD2190792428282 F30CA580A48D0809A 1FBC9AA312 | Asistencia por sistema C25604BA85F9B993FE 487AB80602A0011B12 4AF39885C8EED3EA3 900FCABAED60A8917 1DFE463691E400E2CD 2190792428282F30CA5 80A48D0809A1FBC9A A312 |
|  | Jorge Ernesto Inzunza Armas | Asistencia por sistema 941D013A664B42355 3B29B8F3E01572CEB E7268F154F3BA1B65 D6953DFB474D7E31F B7DE73EA0440F39D6 08905EC91D1043FD3 3094D26C2A3C88820 0D90E034C | Asistencia por sistema 941D013A664B423553 B29B8F3E01572CEBE7 268F154F3BA1B65D69 53DFB474D7E31FB7D E73EA0440F39D60890 5EC91D1043FD33094D 26C2A3C888200D90E0 34C |
|  | Luis Alberto Mendoza Acevedo | Asistencia por sistema 05A8C614221D8E3F8 C286AB88381F2435E E39460ADEAE896B2 D6CA651F627481B64 137D066644BFCF88F 97B1843A6E89BA7F5 FBD0923159BAE0170 DC0C3C35BF | Asistencia por sistema 05A8C614221D8E3F8C 286AB88381F2435EE3 9460ADEAE896B2D6C A651F627481B64137D 066644BFCF88F97B18 43A6E89BA7F5FBD092 3159BAE0170DC0C3C 35BF |
|  | Manuel Rodríguez González | Asistencia por sistema 6D0378D17108E4573 8CD413816B84FB8E0 49F69DAB7A752BAF4 373CE66493474D4C0 F94D6DAB5987BABB 71B402F6C135C853A E20E68F8251EF80C7 1DD97EE783 | Asistencia por sistema 6D0378D17108E45738 CD413816B84FB8E049 F69DAB7A752BAF4373 CE66493474D4C0F94D 6DAB5987BABB71B40 2F6C135C853AE20E68 F8251EF80C71DD97E E783 |
|  | María José Alcalá Izguerra | Asistencia por sistema 9A0893D4BC149516A 3BC979E852D83DAA 84F44C725B8718386 E3FE5F2812CB03033 73EDB44BBF854498F FB81B92D256FA662E BAD225EE39B51A593 AB6B3BE924 | Asistencia por sistema 9A0893D4BC149516A3 BC979E852D83DAA84 F44C725B8718386E3F E5F2812CB0303373ED B44BBF854498FFB81B 92D256FA662EABAD225 EE39B51A593AB6B3B E924 |
|  | Mariana Gómez del Campo Gurza | Asistencia por sistema 14797CA5AB5A9416E FB8E3947394101D75 3DD0FBFE559417C30 1CCED00C864F49FF 56E6F0EFA2D2C1909 0286075E3EBF04506 1F39066AF83C21976 3339909AA8 | Asistencia por sistema 14797CA5AB5A9416EF B8E3947394101D753D D0FBFE559417C301C CED00C864F49FF56E6 F0EFA2D2C190902860 75E3EBF045061F3906 6AF83C219763339909 AA8 |

Comisión Radio y Televisión

Segunda Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:2

miércoles, 8 de diciembre de 2021

| NÚMERO DE SESION | | 2 | |
|---|------------------------------------|--|--|
| DIPUTADOS | | Integrante | |
| | | Asistencia Inicial | Asistencia Final |
|  | Miguel Angel Monraz Ibarra | Asistencia por sistema 023AD74CBFD6BF20 A68ED8AA56836329B C71E77E1926C5C560 A8EEBE43702567DF3 AB27233F0475A7504 9899D76086EB54239 8EAE37B97B41EF43F 88A5784B3E | Asistencia por sistema 023AD74CBFD6BF20A 68ED8AA56836329BC7 1E77E1926C5C560A8E EBE43702567DF3AB27 233F0475A75049899D7 6086EB542398EAE37B 97B41EF43F88A5784B 3E |
|  | Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros | Inasistencia 55D10BD28769603B6 210D41730A97A2191 021978EF29722955B0 7FF883C2D685BCA01 E39D9995CDAB94E4 22B084494671B63C1 9ABA23C2DE52AE80 38DDD0C4D0 | Inasistencia 55D10BD28769603B62 10D41730A97A219102 1978EF29722955B07F F883C2D685BCA01E39 D9995CDAB94E422B0 84494671B63C19ABA2 3C2DE52AE8038DDD0 C4D0 |
|  | Pablo Gamboa Miner | Asistencia por sistema B34E0616116B13F0C 074AF21F4ADECDB6 06D854934BD7E37E5 08470F2865B8128E02 9991BF007FBBBE059 7A40357FDC2C3F5D 803AD9F37162E3ED C86E89C571A | Asistencia por sistema B34E0616116B13F0C0 74AF21F4ADECDB606 D854934BD7E37E5084 70F2865B8128E029991 BF007FBBBE0597A403 57FDC2C3F5D803AD9 F37162E3EDC86E89C5 71A |
|  | Pablo Guillermo Angulo Briceño | Inasistencia 8709506A03CFE752C 71E7FDCEF88F24968 5D0915ABBB23D562 D5C1F89C2B017451B 7BFF8A420F864CEC8 2F0493A2BD028C9DF 4E67BD5C47C8B72F 88CA518CC95 | Inasistencia 8709506A03CFE752C7 1E7FDCEF88F249685D 0915ABBB23D562D5C 1F89C2B017451B7BFF 8A420F864CEC82F049 3A2BD028C9DF4E67B D5C47C8B72F88CA51 8CC95 |
|  | Paloma Sanchez Ramos | Asistencia por sistema F7C0211F76651302A C5BCFE7F309BFC7D 5EC7E5B11C35697D3 7650204213565581A8 E2FCF5C94262C58C 554D6AE2728DFEBD B94C9E8372327DFFC 32FFE10726A | Asistencia por sistema F7C0211F76651302AC 5BCFE7F309BFC7D5E C7E5B11C35697D3765 0204213565581A8E2F CF5C94262C58C554D6 AE2728DFEBDB94C9E 8372327DFFC32FFE10 726A |
|  | Rosa Hernández Espejo | Asistencia por sistema 2FC7F98DE4A825BF C37E132F26CE0DC2 CE0A116188225D549 C9A9B3D022284BA99 894EF0ACB63DD44A 110D48B6FB8866537 ACF462277823DA055 5D863D5B33C9 | Asistencia por sistema 2FC7F98DE4A825BFC 37E132F26CE0DC2CE 0A116188225D549C9A 9B3D022284BA99894E F0ACB63DD44A110D4 8B6FB8866537ACF462 277823DA0555D863D5 B33C9 |
| | | Total | 23 |



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>